



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DELITO DE FEMINICIDIO,
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, AÑO 2025

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Inca Velásquez, Ana Gabriel

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

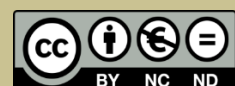
Delgado Mejia, Jose Abelardo

Vigil Farias, Jose

Espinoza Herrera, Edward

Lima - Perú

2025



INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DELITO DE FEMINICIDIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, AÑO 2025.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	7%
	Trabajo del estudiante	
2	repositorio.unfv.edu.pe	4%
	Fuente de Internet	
3	repositorio.unfv.edu.pe:8080	3%
	Fuente de Internet	
4	hdl.handle.net	1%
	Fuente de Internet	
5	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	1%
	Trabajo del estudiante	
6	repositorio.upla.edu.pe	< 1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unprg.edu.pe	< 1%
	Fuente de Internet	
8	www.minsalud.gov.co	< 1%
	Fuente de Internet	
9	www.repositorio.upla.edu.pe	< 1%
	Fuente de Internet	
10	repositorio.unheval.edu.pe	< 1%
	Fuente de Internet	
11	fdocuments.mx	< 1%
	Fuente de Internet	



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DELITO DE FEMINICIDIO,
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, AÑO 2025

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Inca Velásquez, Ana Gabriel

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Delgado Mejia, Jose Abelardo

Vigil Farias, Jose

Espinoza Herrera, Edward

Lima - Perú

2025

Índice de contenido

RESUMEN	8
ABSTRACT.....	9
I INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 Planteamiento del problema	11
1.2 Descripción del problema.....	18
1.3 Formulación del problema	21
1.3.1 Problema general	21
1.3.2 Problema específicos	21
1.4 Antecedentes	21
1.4.1. Antecedentes internacionales	21
1.4.2. Antecedentes nacionales.....	24
1.5 Justificación de la investigación.....	27
1.5.1. Justificación practica	27
1.5.2. Justificación metodológica	28
1.5.3 Justificación teórica.	28
1.6 Limitaciones de la investigación	29
1.7 Objetivos de la investigación	29
1.7.1 Objetivo general	30
1.7.2 Objetivos específicos.....	30
1.8 Hipótesis.....	30
1.8.1. Hipótesis general	30
1.8.2. Hipótesis específicas.....	30
II MARCO TEÓRICO.....	32
2.1 Marco conceptual	32

2.1.1. Enfoque teórico de la variable independiente. Violencia familiar	32
2.1.1.1. Enfoque teórico sobre la reducción de la exposición.....	32
2.1.1.2. Enfoque teórico de género y poder de Connell.....	32
2.1.1.3. Enfoque teórico ecológico según Bronfenbrenner.....	32
2.1.2 Definición de la variable independiente violencia familiar.....	34
2.1.3. Dimensiones de la violencia familiar	36
2.1.3.1. Violencia física.....	36
2.1.3.2 Violencia psicológica	37
2.1.3.3. Violencia sexual	37
2.1.3.4. Violencia económica o patrimonial.....	38
2.1.4. El ciclo de la violencia familiar	38
2.1.4.1. Incremento de tensión	39
2.1.4.2. Incidente agudo de agresión.....	39
2.1.4.3. Arrepentimiento	39
2.1.5 Legislación sobre violencia familiar en Perú	39
2.1.6. Derecho comparado sobre violencia familiar.....	42
2.1.6.1. Colombia.....	42
2.1.6.2 Venezuela	42
2.1.7 Enfoque teórico de la variable dependiente. Delito de feminicidio	42
2.1.7.1. Enfoque teórico generacional	42
2.1.7.2. Teoría de género.....	43
2.1.8. Definición del delito de feminicidio	43
2.1.9 Dimensiones de la variable 2. Delito de feminicidio.....	44
2.1.9.1 Dimensión 1. Feminicidio íntimo	44
2.1.9.2 Dimensión 2. Feminicidio no íntimo.	45

2.1.9.3 Dimensión 3. Femicidio por conexión.....	45
2.1.10. Bien jurídico tutelado	45
2.1.11. Sujeto activo	46
2.1.12. Sujeto pasivo.....	46
2.1.13. Derecho comparado	46
2.1.13.1. Panamá.....	46
2.1.13.2. Argentina.....	47
2.1.13.3. Rusia	47
2.1.13.4. México.	47
2.1.14. Definición de términos básicos.....	48
III MÉTODO	50
3.1 Tipo de investigación	51
3.2 Población y muestra	51
3.2.1. Población	51
3.2.2. Muestra	52
3.2.3. Muestreo	52
3.3 Operacionalización de variables.....	52
3.3.1. Definición conceptual de la variable independiente. Violencia familiar.....	52
3.3.2. Definición operativa de la variable independiente. Violencia familiar	53
3.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente. Delito de femicidio.....	53
3.3.4. Definición operativa de la variable dependiente. Delito de femicidio	53
3.4 Instrumentos	54
3.5 Procedimientos	54
3.6 Análisis de datos.....	55
3.7 Consideraciones éticas	57

IV RESULTADOS	58
4.1 Análisis descriptivo	58
4.2 Contratación de hipótesis.....	63
4.2.1 Contratación de la hipótesis general	63
4.2.2. Contratación de la hipótesis específica 1	64
4.2.3. Contratación de la hipótesis específica 2	65
4.2.4. Contratación de la hipótesis específica 3	66
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	67
VI. CONCLUSIONES	71
VII. RECOMENDACIONES	72
VIII. REFERENCIAS.....	73
IX ANEXOS	83
Anexo A. Matriz de consistencia	83
Anexo B. Validación de instrumentos.....	84
Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos	88
Anexo D. Instrumento de medición	90

Índice de tablas

Tabla 1 Distribución de la población de estudio.....	52
Tabla 2 Operacionalización de la variable independiente. Violencia familiar	53
Tabla 3 Operacionalización de la variable dependiente. Delito de feminicidio	53
Tabla 4 Frecuencia de la variable independiente. Violencia familiar.....	58
Tabla 5 Frecuencia de la dimensión. Feminicidio intimo.....	59
Tabla 6 Frecuencia de la dimensión. Feminicidio no intimo.....	60
Tabla 7 Frecuencia de la dimensión. Feminicidio por conexión	61
Tabla 8 Frecuencia de la variable dependiente. Delito de feminicidio.....	62
Tabla 9 Contrastación de la hipótesis general.....	63
Tabla 10 Pseudo R cuadrado – influencia entre las variables.....	63
Tabla 11 Contrastación de la primera hipótesis específica	64
Tabla 12 Pseudo R cuadrado – primera hipótesis específica	64
Tabla 13 Contrastación de la segunda hipótesis específica	65
Tabla 14 Pseudo R cuadrado – segunda hipótesis específica	65
Tabla 15 Contrastación de la tercera hipótesis específica	66
Tabla 16 Pseudo R cuadrado – tercera hipótesis específica	66
Tabla 17 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición	84
Tabla 18 Rangos de Confiabilidad para Enfoques Cuantitativos	88
Tabla 19 Resumen de procesamientos de casos	88
Tabla 20 Fiabilidad del instrumento de la variable independiente. Violencia familiar	89
Tabla 21 Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente. Delito de feminicidio	89

Índice de figuras

Figura 1 Histograma de la variable independiente. Violencia familiar	58
Figura 2 Histograma de la dimensión. Femicidio intimo	59
Figura 3 Histograma de la dimensión. Femicidio no intimo	60
Figura 4 Histograma de la dimensión. Femicidio por conexión.....	61
Figura 5 Histograma de la variable dependiente. Delito de femicidio	62

RESUMEN

Objetivo: Evaluar la manera en la cual influye la violencia familiar en el delito de feminicidio en Independencia durante el año 2025. **Método:** Es de tipo explicativo diseño no experimental, de corte transversal y está fundamentado en el paradigma positivista, asimismo, la muestra y población está representada por 22 personas especialistas en derecho penal (muestreo no probabilístico). **Resultados:** Un 18 % se mostraron de acuerdo en que la violencia dada en la coyuntura de familia es una situación lamentable que afecta diariamente a féminas, adolescentes, niños, niñas, adultos mayores y varones, significa que toda persona que integra el entorno familiar estará en latente riesgo de que pueda padecer alguna forma de abuso y si es que se evidencian factores que lo puedan propiciar. Asimismo, un 27% se mostró en desacuerdo en que las medidas adoptadas por toda autoridad competente no han logrado la reducción de los índices relacionados con actos violentos en el ámbito familiar. El 18% indicaron que en la actualidad la legislación que previenen casos ligados al feminicidio y violencia en perjuicio de las féminas. En las normativas penales se establecen una serie de sanciones para ese delito, pero no se garantiza que se cumplan adecuadamente. **Conclusiones:** A través de la aplicación del Nagelkerke se obtuvo 97% de coeficiente para determinar la influencia a nivel porcentual entre las variables, interpretándose que el aumento de las acciones delictivas ligadas al feminicidio dependerá de la variable denominada como violencia familiar.

Palabras clave: Violencia física, violencia familiar y delito de feminicidio.

ABSTRACT

Objective: To evaluate the way in which domestic violence influences the crime of femicide in Independencia during the year 2025. **Method:** It is an explanatory, non-experimental, cross-sectional design and is based on the positivist paradigm. Likewise, the sample and population are represented by 22 people specialized in criminal law (non-probabilistic sampling). **Results:** 18% agreed that violence in the family situation is an unfortunate situation that affects women, adolescents, children, older adults and men on a daily basis. This means that every person who is part of the family environment will be at latent risk of suffering some form of abuse and, if factors that may lead to it are evident. Likewise, 27% disagreed that the measures adopted by all competent authorities have not achieved a reduction in the rates related to violent acts in the family environment. Eighteen percent indicated that legislation currently prevents cases linked to femicide and violence against women. It should be noted that criminal laws establish a series of penalties for this crime, but their proper enforcement is not guaranteed. **Conclusions:** Through the application of the Nagelkerke, a 97% coefficient was obtained to determine the percentage influence between the variables. It is interpreted that the increase in criminal acts linked to femicide will depend on the variable known as domestic violence.

Keywords: physical violence, domestic violence, and the crime of femicide.

I INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista internacional se determinó que la gran mayoría de las féminas padecen violencia física, psicológica y sexual por parte de su pareja o cónyuge, por otra parte los indicadores señalan que en determinadas ocasiones las víctimas están entre una edad de 15 y 29 años de edad, los datos recolectados por medio de otros países indican que los afectados por violencia están ubicadas en países donde se maneja un nivel de ingreso inferior al promedio, durante el periodo 2020 se evidenció un reporte de más de 81,000 féminas y niñas que resultaron asesinadas, por otra parte, se informó de 47,000 féminas que recibieron constantes agresiones y fueron violentadas por miembros de la familia o por sus parejas (Organización de las Naciones Unidas Perú mujeres, 2022).

Con respecto a América Latina, se evidenció un registro de aproximadamente 4,091 féminas que fueron víctimas de feminicidio, por más que se visualizó acciones violentas como una estructural problemática, a pesar de la reducción del 10.6% con respecto a lo señalado en el periodo 2019; se logró determinar que no se evidenció la existencia de métodos que permitan estandarizar de forma cuantitativa asuntos ligados a las acciones delictivas resaltado en diversas regiones tal como lo indica la Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), razón por la cual se estableció que en Latinoamérica la información estadística más recurrente en la disputa social específicamente se concretó en Honduras, República Dominicana y El Salvador (CEPAL, 2021).

En América del Sur, Perú y Colombia figuran con un mayor valor porcentual (38,6 %) de féminas que experimentaron un suceso ligado a acciones violentas de índole físico a cargo de algún integrante de la familia o pareja, a comparación de otros países del mundo, están ubicados entre los que poseen tasas altas con respecto a feminicidios (Crisolo et al., 2023).

En el Perú se reguló la modalidad delictiva del feminicidio como acción delictiva pluriofensiva que genera vulneraciones de los índices oficiales en asuntos ligados al

feminicidio, por otra parte se fijó las diversas políticas públicas por medio de protocolos interinstitucionales con la finalidad de que se efectúen labores ante actos sobre feminicidios, determinando que entre el 2015 y 2019 se evidenció un índice de 619 delitos de feminicidio en todo el país, donde 163 casos estuvieron registrados en Lima Metropolitana.

1.1 Planteamiento del problema

La violencia dado en el entorno familiar, recibe una atención importante acerca de las distintas organizaciones feministas, la misma que genera reformas a la ley, las mismas que diversos países suelen compartir y enfrentar según la solidez jurídica y realidad social, la violencia familiar (abuso doméstico) suele incluir diversas acciones violentas en el aspecto psicológico, sexual y físico, y está referido a la violencia dada en el ámbito de pareja íntima, entre varón y fémina, pero puede darse en hermanos, ancianos, niños, etc., según Kourti et al. (2023), en otros países se evidencia el problema de la siguiente manera:

Durante la coyuntura de la enfermedad por coronavirus (COVID), se ha podido visualizar un notorio incremento de actos violentos en el ámbito de la familia las mismas que fueron motivadas por la crisis los datos de las entidades benéficas que apoyan a las féminas, empleados de primera línea en diversidad de países han realizado una serie de planteamientos relevantes desde una temprana fase de la crisis, sugiriendo incrementos para buscar ayuda ante actos violentos en el hogar posteriormente a la ejecución de la cuarentena y autoaislamiento entre 25% y 80% (Anderberg et al., 2022).

En Irán, generalmente la mujer tiene la responsabilidad de que la familia se mantenga unida, asumiendo el papel de madre y esposa, por ello cuando se denuncian hechos violentos en el entorno de la familia, se considera más como un tema privado, así como una falta de respeto y vergonzoso, y las parejas masculinas no reconocen el hecho como maltrato, en una coyuntura de estereotipo de género, la mujer no informa a la autoridad legal por miedo a ser separada de sus hijos o generar una situación de abandono (Bagheri et al., 2023).

Cabe resaltar que en Australia, la creencia, actitudes y conocimiento de los efectivos policiales acerca de la violencia familiar, es relevante para que pueda promoverse una sensación adecuada de seguridad para toda persona que haya resultado perjudicada que buscan protección y apoyo de los operadores de justicia, razón por la cual se requiere que los efectivos policiales reciban capacitaciones acerca de la violencia dada en el ámbito de familia para que puedan fortalecer la confiabilidad de las personas en sus autoridades y muestren una mejor capacidad de respuesta (Islam y Mazerolle, 2022).

Irán y Arabia Saudita suelen incluir reglamentos religiosos, que poseen significativos efectos en la forma en la cual se percibe la violencia en una coyuntura de familia (Kisa et al., 2023).

Turquía posee diversas regulaciones para recomendar a las féminas que puedan presentar sus quejas ante entidades formales, pero las féminas que viven en el patriarcado y que son conservadoras, suelen enfrentarse a diferentes tipos de amenazas por parte de sus parejas, es notorio que dichos hechos se dan motivadas por las fronteras religiosas, culturales y una alta tasa de analfabetismo de las mujeres, la participación reducida de las féminas en la fuerza política y laboral, así como los altos índices de pobreza evidenciado en féminas, las mismas que se han extendido a lo largo de diferentes regiones (Kisa et al., 2023).

La actitud de género patriarcal conservadora y generalizada afectan significativamente el estatus de las mujeres y son consistentes con una creencia innata en la supremacía masculina, que otorga a los hombres el privilegio de disciplinar a las mujeres. Como afirman Kisa et al. (2023), los regímenes no democráticos ven la igualdad de género como un objetivo claramente menos importante que la estabilidad política y las preocupaciones económicas y de otro tipo.

En Ecuador se implementaron diferentes medidas con la finalidad de que pueda garantizar la reducción de la violencia dada en el ámbito de la familia con aplicando los parámetros del “Protocolo de Comunicación y Atención de Casos de Violencia Doméstica y

otros relacionados con el Género durante la pandemia COVID-19, enfrentando diversos problemas como la falta de actividades para la coordinación adecuada del servicio de protección y la falta de financiamiento. Asimismo, se evidenció otra dificultad para establecer una efectiva ayuda en el país como la utilización de las líneas directas en casos de violencia dada en el ámbito de la familia: Ecuador en su 911 (se aplicó inclusive para casos del coronavirus y 1800-Delito. Asimismo, se utilizó para retirar a la persona fallecida de su domicilio, etc., hechos que sobrecargaron las mencionadas líneas, con ello se limitó la posibilidad de que los afectados por violencia puedan presentar sus denuncias de manera oportuna (Santos, 2022).

Tomando en consideración históricas revisiones dadas en Ecuador se determina que la violencia familiar sobre todo en las féminas se ejecutaba con la autorización de la sociedad, del Estado y de la Iglesia, convirtiéndose en acciones delictivas ligadas al feminicidio, las mismas que no se procesan adecuadamente (Navarro, 2023).

Asimismo, basándose en una labor investigativa ejecutada por medio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la escuela de higiene y medicina tropical ubicada en la ciudad de Londres señalan que prácticamente el 35% de la totalidad de asesinatos a mujeres en países de todo el mundo son cometidos a través de un compañero íntimo. En el mismo escenario de análisis se estima que el 5% de la totalidad de asesinatos de varones fueron perpetrados por la pareja (Narváez, 2019).

Es importante señalar que en Panamá, ante el mecanismo nuevo relacionado con la garantista justicia penal y diversas modificaciones al Código procesal penal, el aumento de casos de mujeres afectadas por acciones violentas, resalta la estadística de denuncias que se registraron por medio del Ministerio Público, los indicadores del 2017 evidenciaron que el número de denuncias de tal delito mostraron 15,389; en el 2018 fueron 15,434 casos, asimismo

en el 2019 se incrementó a 16,851, logrando obtener durante el 2020 aproximadamente 15,123 casos (Stanziola, 2022).

México, los diversos análisis relacionados con la mencionada actividad delictiva, la misma que es catalogada como feminicidio, señalan que generalmente son perpetrados por varones y en un porcentaje alto sucede en el entorno privado. Es la forma más cruda de expresar una acción violenta a mujeres por temas de género, es decir que por subordinación o desventaja, a lo largo de la historia de la cultura determinó a las féminas como potencial víctima por parte de los varones en la población (Nuñez, 2021).

En Chile, las diversas formas de violencia física direccionadas a la mujer desde varios años se encuentran normalizado y escondido en el ámbito social, es calificada como una problemática interna de cada familia, sin embargo, a pesar de ello no se incorpora en la política pública del país (Fuentes, 2020).

En Paraguay, se ha visualizado que los casos de violencia en la familia se incrementaron de 1842 a 1940, comparando marzo 2019 con marzo de 2020. Se ha podido observar una tendencia al aumento del capital, Asunción, comparando 2019-2020, se visualizó un incremento de 102 casos en enero, 97 en febrero y 130 en marzo. Se optó por la adopción de correos electrónicos y líneas de ayuda como medidas de denuncia, pero son pocas las féminas que tienen conocimiento del canal de comunicación (Santos, 2022).

Se resalta que, en Colombia, los delitos mencionados representan un serio problema que perjudica a la sociedad, actualmente se entiende como un fenómeno relevante a nivel mundial. Asimismo, las actividades delictivas ligadas al feminicidio mostraron diversas variaciones debidamente ordenadas para la realización de asesinatos con violencia de féminas únicamente por coyuntura de sexo y género (Lasso, 2020).

En Panamá, entre el 2013 y 2018, aproximadamente en 115 feminicidios que se lograron registrar, las víctimas fueron afrodescendientes e indígenas. Con respecto al primer

grupo, se utilizó arma blanca, así como golpes y estrangulamiento; en el segundo grupo, el armamento más utilizado es el de fuego, mayormente las víctimas fueron de entre 20 y 35 años, tenían la condición de casadas o unidas, manteniendo cierto vínculo con el victimario (Scotto, 2019).

La ley de Brasil que se encuentra en vigencia señala que: las acciones y omisiones están basados en el género que trae como consecuencia el padecimiento sexual, psíquico y físico, daños al patrimonio, muerte o moral en la ley 11.340/06 en su artículo 5 se entiende como violencia doméstica o familiar contra féminas. Los estudios señalan que mayormente las féminas que son objeto de acciones violentas de índole sexual o física de sus parejas durante varias etapas de su vida, esa modalidad violenta se le denominará como violencia de pareja íntima y se había reconocido como una problemática que tiene relación con la salud pública y que pueda estar relacionada con otro tipo de actos que suelen violar los derechos de las personas antes del inicio del coronavirus (Santos, 2022).

En Ecuador, sin que se termine el año 2022 ya es considerado como uno de los más violentos contra las mujeres desde la tipificación del feminicidio en el 2014. Asimismo, se considera importante resaltar que en Ecuador únicamente durante los primeros 9 meses del 2022 se evidenció 206 casos de feminicidio, todo esto avalado por medio de la Alianza Feminista encargada del respectivo mapeo de acciones delictivas ligadas al feminicidio en el mencionado país, visualizando discordantes cifras dadas entre la fiscalía y Ministerio del Interior, se entiende como actividad delictiva ligada al feminicidio como el fallecimiento causado con violencia de féminas únicamente por ser mujeres, de los 206 casos presentados en Ecuador en lo que va del año, 32 mujeres reportaron el historial de acciones violentas, 13 féminas padecieron abuso sexual antes de ser asesinadas, 8 contaban con la respectiva boleta de auxilio, Del total de casos se estima que el 53% tenían un vínculo sentimental con la víctima, sea noviazgo unión libre o matrimonio (Navarro, 2023).

Es importante que, en el Perú, se logró evidenciar que durante enero del 2023, se registraron 16 casos de feminicidio, asimismo únicamente en 3 (18 %) se registró la previa desaparición de la víctima, 5 tentativas y 4 muertes de forma violenta (Defensoría del Pueblo, 2023).

Tomando en consideración cifras brindadas por medio de la Policía nacional del Perú (PNP), con respecto al 2022 se logró registrar 87 denuncias por feminicidio en las diversas sedes de comisarías de varias regiones. De las mencionadas, 51 (58,6% del total) mostraban como hecho agravante que la persona victimizada padecía alguna modalidad violenta antes de que sea asesinada (Lira, 2023).

Los casos que se reportaron hasta la actualidad resultaron ser preocupantes, generan indignación en la totalidad de las regiones del país, inclusive se evidenció que una fémina de 18 años de edad fue asesinada al ser quemada viva en el Cercado de Lima, por su expareja, inclusive el caso reportado en la ciudad de Puno de la enfermera víctima de violación en grupo. En ambos casos, las féminas terminaron perdiendo la vida las más crueles circunstancias. (Radio programas del Perú, 2023).

A julio 2022, se evidenció que Cusco está en la cuarta ubicación con respecto a los departamentos peruanos en las cuales se evidencia un número mayor de estadísticas ligadas a la violencia de índole sexual la misma que se puede apreciar en las más de 751 denuncias que se lograron atender por medio de los centros de emergencia mujer (CEM), asimismo, el dato de, 1862 niñas, niños y adolescentes que han recibido el auxilio correspondiente en los centros mencionados (Qosqo times, 2022).

En la localidad distrital de Independencia se dio el asesinato de una fémina en el cuarto de un hospedaje, tomando en consideración la información policial, todo fue producto de una discusión porque la fémina exigía la manutención de su descendiente y reclamaba la infidelidad del varón (El comercio, 2022).

Por otra parte, en San Juan de Lurigancho, una fémina denunció al padre de sus hijos menores sobre el intento de matarla al realizarle cortes en diversas partes del cuerpo con un retazo de vidrio, la persona agresora evidenciaba diversas denuncias en su haber, durante el periodo 2020 fue acusado por abandono de hogar, así como haber realizado acciones violentas a nivel psicológico y físico, durante el periodo 2021 fue denunciado por diversas formas de violencia sexual y actualmente es acusado por tentativa de feminicidio (El comercio, 2023).

Por otra parte, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), señaló que actualmente se evidencia un aproximado de 24,000 denuncias por asuntos de violencia familiar. (Panamericana, 2023).

La cantidad de transferencias de recursos que se direccionan al hecho de erradicar la violencia contra mujeres se evidenció un incremento sostenido, pero sólo representa una porción mínima del fondo público. En el 2023, se otorgó un promedio de S/550,7 millones a la mencionada partida en los distintos niveles de gobierno, importe que únicamente es el 0,24% con respecto al presupuesto nacional (S/229.093 millones) (Falen, 2023). La nula capacidad para brindar las atenciones necesarias hacia las diversas políticas que resulten favorables para las féminas, reflejado en los importes que se encuentren a cargo del (MIMP), la cual bordean los S/800 millones, que se interpreta como el tercer importe más bajo respecto a los ministerios, después de Cultura y Comercio Exterior).

Otra información que es de sumo interés es la motivación de los mencionados casos ligados al delito del feminicidio, se logró determinar que en la coyuntura íntima (pareja o expareja) donde 57.6 % se evidenció por causal de celos; el 13.6 % por resistirse a dar continuidad a la relación; por otra parte un 4.5 % al no sentirse de acuerdo por la gestación de la pareja; un 4.5 % por temas ligados con la infidelidad de la persona victimizada, asimismo un 1.5 % con la finalidad de lograr silenciar el vínculo extramatrimonial; un 1.5 % por pensiones alimenticias y 15.8 % por motivos diversos. En el aspecto no íntimo (clientela,

vecino, amistades, individuos que conoció en una discoteca), se determinó que el 20 % de acciones ligadas a las violaciones sexuales con posterior fallecimiento, 10 % por negativa a mantener relaciones sexuales, por negarse a la amortización de la prestación de trabajadoras sexuales; asimismo 10 % por motivos de burla acerca de la virilidad al mantener relaciones sexuales y el 50 % no se manejó una debida (Contreras, 2019).

1.2 Descripción del problema

La violencia familiar representa el acto y efecto de que una persona ejecuta actividades con violencia para perjudicar a otra, inclusive de su propio entorno familiar, con ímpetu y fuerza, tanto material, psicológica y física. Quien ejecuta violencia es considerado sujeto activo, el cual aplica los mecanismos de violencia al individuo pasivo con la intención de lograr vencer su resistencia. Las acciones violentas no se limitan únicamente a la fuerza que un familiar ejerce con respecto a otra.

Asimismo, si bien toda acción violenta dada en la coyuntura de la familia se da en todas las clases sociales, se da más los adolescentes, en vista que desarrollan la convivencia según la coyuntura socioeconómica de pobreza, el reducido nivel educativo, también por el abuso constante de psicoactivas sustancias y diversos indicadores que vinculan directamente este tipo de agresiones en el entorno familiar.

A nivel mundial, los asuntos ligados al feminicidio se convirtió en una constante preocupación debido a que gran parte de mujeres son víctimas por el delito de feminicidio, en vista ante tales hechos, distintos países del mundo evidencian estadísticas lamentables las mismas que dejan en evidencia la deficiencia de las políticas públicas con la finalidad de disminuir los indicadores del delito de feminicidio a través de la aplicación de procedimientos internacionales reconociendo a toda fémina como personas importantes y valiosas en la sociedad.

La problemática resulta ser mayor cuando la fémina que resultó víctima de violencia no confía en las autoridades, motivo por el cual no encuentra un accionar inmediato que la pueda proteger, indicador primordial para decidir no realizar la denuncia respectiva al agresor, lo que causa que al ver que no existe reacción alguna que castigue la acción, termina violentando en reiteradas ocasiones a la víctima inclusive alcanzando resultados irreversibles y de mayor gravedad.

Ante lo mencionado resulta de sumo peligro, que la violencia ejecutada contra féminas termine convirtiéndose en algo permanente que genera fatales consecuencias, dándose de esta manera el delito del feminicidio dejando en evidencia el vínculo significativo entre el feminicidio y violencia familiar.

El trabajo investigativo deja en evidencia el siguiente diagnóstico: (a) Para el ámbito del delito de feminicidio generalmente se encuentra mal administrada por parte del Ministerio Público de la localidad distrital de Independencia y no culminan con sentencias debido a que no suelen encontrar los componentes suficientes de convicción que puedan acreditar el delito mencionado; (b) La Policía Nacional del Perú no actúa eficazmente ni a tiempo para que se atiendan denuncias presentadas por feminicidio, no califican los actos y el proceso penal termina desviándose sin sancionar adecuadamente el delito. (c) falta de capacitaciones de los operadores de justicia relacionado con casos ligados al feminicidio.

Ante lo evidenciado mediante el diagnóstico se puede deducir que los motivos que generan el problema son los citados a continuación: (a) El exclusivo énfasis al momento de presentar medios probatorios testimoniales y físicos, así como la falta de un adecuado acopio de componentes probatorios, con la finalidad de corroborar la diversidad de casos ligados al feminicidio; (b) La ausencia de la llamada transversalidad de género en las normativas y leyes internas genera que para proteger debidamente a las féminas que resulten ser víctimas de violencia por cuestiones de género sea precaria y prácticamente nulas. y (c) El factor del

machismo existente actualmente, minimiza a toda f emina a la realizaci n de diversas actividades generando padecimiento a las f eminas por falta de igualdad, quedando en exposici n de la dominaci n y violencia del var n.

Las consecuencias o pron sticos del trabajo investigativo: (a) Incremento de casos de feminicidio, as  como de investigaciones a nivel fiscal con respecto a la violencia familiar, asimismo, las personas perjudicadas de manera indirecta como es el caso de los hijos que terminan quedando desamparados, considerando el caso m s grave cuando la mujer muere en manos de su pareja.

Asimismo, la ausencia de una adecuada perspectiva de g nero para todas las acciones sea en la comunidad, entorno familiar, escuela o barrio y operadores de justicia, y el factor del machismo, lo cual significa que se aplica la creencia o ideolog a o creencia de que toda f emina  nicamente debe limitarse a la atenci n de su hogar y estar sometida al esposo o marido, raz n por la cual cuando realiza alg n tipo de reclamo terminan sufriendo maltratos como metodolog a para que comprenda su lugar en la familia.

El control del pron stico referente al problema son: para el  mbito de la violencia familiar se toma en consideraci n un punto de vista desde el g nero, lo cual quiere decir una amplitud probatoria, que genera la obligatoriedad de establecer la recopilaci n de pruebas que se relacionen con la coyuntura de los actos y valorar la prueba sin ninguna clase de estereotipos de g nero, raz n por la cual, la actividad delictiva de feminicidio necesita del enfoque de g nero para que sea debidamente interpretada.

Se debe garantizar el fortalecimiento del trabajo conjunto entre organizaciones no gubernamentales, operadores de justicia y el estado, raz n por la cual, es importante sensibilizar los mecanismos y actores, en vista que el nivel de violencia familiar es un problema perjudicial para toda sociedad.

Resulta recomendable que se adopten procesos para una adecuada selección de magistrados que requieran que se cuente con la perspectiva de género para lograr obtener accesibilidad del cargo y que posean una serie de antecedentes que estén alineados con lo exigido por los derechos humanos, asimismo, adecuadas capacitaciones en género y derechos por parte de los operadores de justicia, con el objetivo de establecer la reducción de actos violentos en la familia en términos generales, logrando una reducción constante de los casos ligados al feminicidio.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio, distrito de Independencia, año 2025?

1.3.2 Problema específicos

- ¿Cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo, distrito de Independencia, año 2025?
- ¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo, distrito de Independencia, año 2025?
- ¿Cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión, distrito de Independencia, año 2025?

1.4 Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Borges et al. (2023), analizaron el motivo por el cual la violencia en el hogar en perjuicio de mujeres es constante en la sociedad brasileña, analizando a través del análisis y estudio de factores que puedan conducir esta naturalización. Se aplicó la metodología descriptiva, basada en la revisión literaria como técnica, es importante señalar que la información estadística muestra diversas fallas en vista que las comisarías no brindan un apoyo

constante a las mujeres e inclusive no reciben la denuncia de la manera más apropiada posible, es importante el factor estructural, como el vehículo para que se busquen a los agresores, pero no se cuenta con una buena cantidad de efectivos policiales en algunos sectores de Brasil para cubrir tal demanda.

Navarro (2023), realizó el análisis de las acciones violentas dado en una coyuntura intrafamiliar como acto para prevenir que se cometan actos delictivos ligados al feminicidio. Asimismo, los indicadores económicos, biológicos, culturales y sociales tienen incidencia en el ámbito relacionado con la violencia generando desde la perspectiva de la psicológica conductas que dejan en manifiesto actividades violentas en agrupaciones sociales, resulta indispensable la realización de un análisis social de los hechos mediante la aplicación de una serie de mecanismos que permitan controlar a la sociedad condicionando actos violentos ligados al género y que aparezca posteriormente el delito del feminicidio.

Asimismo, Almeida (2022), mediante su trabajo de investigación realizado resalta la forma en que se aplican las respectivas medidas cautelares en todo procedimiento relacionado con el incumplimiento de legítimas decisiones ligadas a la autoridad competente, en las actividades delictivas ligadas a la violencia de género en el año 2020, concluyendo que el mencionado delito así como el hecho de no haber cumplido con las legítimas decisiones de las autoridades que cuenten con las competencias necesarias, derivadas de las acciones violentas perpetradas en perjuicio de las mujeres, perjudican de manera directa en mayor proporción a mujeres, niñas, niños y adolescentes, los mismos que se consideran que en base a lo señalado por la Constitución de la República Ecuatoriana en su art.35 por la agrupación vulnerable y de prioritaria atención.

Asimismo, Petersson (2022) resaltó la importancia de identificar las actividades que permiten identificar los diversos riesgos de reincidencia dado en varones que ejercen la violencia que recibieron algún tipo de denuncia por parte de sus parejas ante los efectivos

policiales de Suecia, estableciendo como conclusión que las acciones violentas de pareja contra mujeres es un problema de salud así como un constante abuso de todo derecho humano, es una forma violenta común que experimentan las mujeres en todo país, es un problema de salud pública, un inconveniente de proporción pandémica, de tal violencia se asocia con diversas consecuencias que perjudican los índices de salud, sean lesiones de carácter físico (heridas, hematomas, cortes, muerte) y también de carácter psicológico trauma (trastorno mental crónico, estrés, otros). Los policías son los encargados de velar por la prevención de actos violentos en contra de las mujeres siendo el primer contacto para los perjudicados.

Por otra parte Celaya (2021) mediante su trabajo de investigación realiza el análisis del delito de feminicidio evidenciado en México, inclusive toda consecuencia motivada por la ausencia de procedimientos y políticas implementados para brindar una respectiva atención, concluyendo que ante la falta de sensibilización, infraestructura y preparación de las respectivas Agencias del Ministerio Público correspondientes a México, debido a que se trata de acciones delictivas ligadas al feminicidio, cuando no se cuenta con profesionales que se desempeñen como operadores públicos que posean las competencias suficientes en la ministerial investigación en asuntos ligados al género, mayormente los casos están integrados con deficiencia, lo que genera impunidad y aumente los mencionados delitos, asimismo los efectivos policiales encargados de la investigación, no recibieron la correspondiente capacitación ni preparación para realizar la correspondiente investigación de dicha modalidad penal, puesto que intervienen componentes específicos diferentes a los procesos de otras modalidades delictivas.

Fuentes (2020) resaltó la relevancia de analizar los diversos casos ligados al feminicidio evidenciados en Chile, estudiando la forma en que deben coordinar las entidades públicas, avances y resultados relacionados con la legislación de acciones violentas en el ámbito intrafamiliar, con la finalidad de obtener un mayor conocimiento profundo acerca de la

actualización de la legislación para casos de Violencia Intrafamiliar evidenciados en Chile, y la manera en la cual se realizan las coordinaciones en las entidades públicas en asuntos ligados al feminicidio evidenciado en las últimas 2 décadas, el trabajo fue considerado descriptivo y exploratorio, desde que se publicó la legislación vinculada a diversos asuntos de violencia intrafamiliar durante el periodo 1994 hasta que se logró publicar la última legislación durante el periodo 2020 denominado Ley Gabriela, se avanzó diversas modificaciones que permitieron establecer la definición y visualización de acciones delictivas ligadas al femicidio, por otra parte se avanzó en el incremento de la penalidad que se ejerce para dicha modalidad delictiva.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Según Castillo (2023) consideró importante analizar las diversas medidas implementadas para proteger adecuadamente a los perjudicados por violencia familiar, así como la incidencia en el ámbito delictivo ligado al feminicidio en el año 2022 en Huaraz, concluyendo que las medidas implementadas para brindar protección para los casos de acciones violentas dados en el entorno de la familia, así como los delitos de feminicidio, evidenciaron un coeficiente alto de confiabilidad al desarrollar las respectivas medidas para proteger a las personas por cuestiones de violencia física, psicológica, económica y sexual, asimismo, en el instante que se brindan las respectivas medidas de protección a toda persona que resulte ser víctimas, se tome en consideración los suficientes argumentos para asegurar la finalidad y pueda cumplirse la protección referida para la violencia familiar.

Asimismo, Crisolo et al. (2023) consideraron relevante que se analice la coyuntura del feminicidio, inclusive las acciones violentas ligadas al género evidenciado en las leyes peruanas, estableciendo como conclusión que con el estudio doctrinal y la forma en que se interpreta, la correspondiente prescripción de índole penal ligado al delito de feminicidio desempeña un importante papel en las actividades para prevenir las diversas modalidades en que pueda ejercerse las acciones violentas perpetradas contra mujeres, de forma que si es que

se tipifica el delito de feminicidio como autónomo delito poseerá un fundamento dogmático los derechos humanos y en el ámbito de las acciones violentas que se enfocan a la violencia con mayor énfasis en asuntos de género procurando que no se efectúe una restrictiva interpretación de la persona activa del feminicidio direccionado a los varones, sino que se amplíe eventualmente el evento delictivo a un individuo que posea el mismo género (fémica), razón por la cual, se fundamenta en el principio de no discriminar y ser igualitario ante la legislación.

Huánuco (2023) estudió cómo influye la Violencia Familiar con respecto al delito de feminicidio durante el periodo 2022 en Lima Norte, concluyendo que los actos violentos dados en la coyuntura de la familia tiene incidencia e influencia al cometer feminicidio en el 2022 en Lima Norte, en vista que al elaborar el trabajo de investigación se avizoró que las acciones violentas producidos en el ámbito de la familia, puesto que toda acción violenta representan el punto inicial que se encamina a que se ejecute el feminicidio.

Por otra parte, Porras (2023) mediante su labor realizada resaltó la importancia de investigar cómo se percibe la agresividad y violencia familiar en el 2022 en el sector Justicia, concluyendo que se estableció el vínculo dado entre las variables mencionadas, obteniendo $p=0,00 < 0,05$ y un $Rho = 0,789$, resultando considerable la positiva correlación.

Castillo (2022) resaltó la relevancia de que se analice la desprotección y violencia familiar generando feminicidio en Huaura, en el año 2021, indicando que es recomendable que los profesionales que se desempeñan como operadores de justicia fomenten la actualización de la legislación 30364 con la finalidad de que pueda reducirse los índices de violencia en la familia aplicando adecuadamente las acciones necesarias para proteger a toda víctima relacionada con intento de feminicidio de manera imparcial, asimismo la realización de un estudio de la correspondiente doctrina relacionada con la violencia física y aplicar los diversos procedimientos preventivos para reducir los niveles de feminicidio.

Asimismo, Cochachin (2022), analizó la relación existente entre la violencia perpetrado en perjuicio de féminas y el feminicidio durante el periodo 2021 en Ancash, fue de tipo correlacional, diseño no experimental, se tomó en consideración a 20 personas que se desempeñan como operadores de derecho, es recomendable que se fomente la educación a la comunidad y familiares para que se prevenga todo tipo de agresión violenta perpetrado en perjuicio de las féminas, puesto que la más viable solución es el ámbito educativo, de esta manera se medirá la influencia de la violencia y se intervenga de manera correcta, lo cual inicia con los adolescentes, niñas y niños para que posean el conocimiento necesario de que no existen diferencias entre los mismos.

Montes (2020) considera relevante que se establezcan mecanismos para prevenir el feminicidio en el año 2020 en 2 comisarías pertenecientes a San Juan de Lurigancho, concluyendo que el nivel de prevención que respecta al feminicidio termina difiriendo entre el centro policial “Familia de Canto Rey” y el feminicidio.

Contreras (2019) consideró importante que se analice la violencia familiar puesto que terminará generando el delito de feminicidio, estableciendo como conclusión que las acciones violentas de naturaleza sexual y familiar, es el inicio de las acciones que pueden terminar generándose en feminicidio, razón por lo cual debe potenciarse los mecanismos necesarios para regular el accionar de los efectivos policiales, Poder judicial y Ministerio público, con la finalidad de asegurar la realización de un especial seguimiento a la diversidad de casos de suma gravedad por violencia familiar y las medidas aplicadas para dar protección a todo individuo dictada por medio de los jueces en la coyuntura de acciones violentas en el entorno de la familia deben ser atendidas por los efectivos policiales cuando se ejecuten, los testigos y unidades de asistencia a las personas victimizadas deberán ampliarse con el objetivo de que se pueda registrar el debido seguimiento de la gravedad de casos que se relacionen con la posibilidad de que se de el feminicidio, es importante fomentar la aplicación de las respectivas sanciones

por ejecutar actos feminicidas, es importante señalar que se debe tener en cuenta dicha problemática como un asunto de salud mental, puesto que es indispensable la aprobación de una serie de directivas para disponer que las personas denunciadas por asuntos de violencia en el entorno de la familia deben ser sometidos a evaluación por un profesional en psicología para establecer el nivel en que fueron afectados y otorgarle un adecuado tratamiento. Por otra parte la implementación del planeamiento nacional contra la Violencia perpetrada hacia las féminas la misma que deberá incluir casas de refugio y albergues. Las acciones violentas de carácter sexual en el país es la modalidad violenta que no suele denunciarse en vista a las dificultades que las personas victimizadas encuentran, personal insensible, y burocracia en los trámites, finalmente es recomendable potenciar y reafirmar a la familia y ejercer debidamente la patria potestad por parte de los padres en relación a sus descendientes con la meta de fomentarles la educación rica en valores corrigiéndolos en forma adecuada y oportuna.

1.5 Justificación de la investigación

Según Hernández y Mendoza (2018), resalta el requerimiento de que la labor de investigación se encuentre justificada, puesto que se basa en interrogantes y objetivos que deban someterse al análisis, la misma que se relaciona con la exposición de los motivos por la cual resulta necesario y primordial ejecutarlas (para qué el análisis) y la serie de beneficios que podrán derivar de la misma.

1.5.1. Justificación practica

Se justifica porque se evidencia el requerimiento para erradicar y afrontar la violencia familiar como el feminicidio, resultando primordial resaltar la conciencia acerca de cuán importante es reducir el mencionado flagelo, debido a que las féminas al ser una agrupación de vulnerabilidad, actualmente debe ser tratada y protegida en plena igualdad de sus derechos, reduciendo los niveles de feminicidio y violencia en el entorno de la familia.

1.5.2. Justificación metodológica

Según Mendez (2012), señala que labor realizada se encuentra justificada desde el punto de vista metodológico puesto que alude a la utilización de métodos y específicas técnicas que servirán para aportar al análisis problemáticas con cierta similitud al investigador y posterior aplicación por terceros usuarios.

Se encuentra justificado porque será de suma validez para el investigador puesto que se contará con cuestionarios por cada una de las variables las mismas que serán sometido a validación por parte de juicio realizado por profesionales expertos, y que se ejecutarán a la muestra de estudio para que se demuestre y compruebe la fiabilidad del Alfa de Cronbach, también será útil como antecedente nacional y herramienta bibliográfica.

1.5.3 Justificación teórica.

Según Bernal (2016), se justifica porque se busca que generar reflexión que pueda ser debatida desde la perspectiva académica acerca de un existente conocimiento, confrontando una teoría contrastando diversos resultados haciendo una adecuada epistemología en relación al existente conocimiento.

La variable independiente denominada violencia familiar está vinculada con lo referente a la teoría de las reducciones de las exposiciones en vista que no se encuentra vinculado con el aspecto sentimental de los abusadores ni con la capacidad económica de negociación de la potencial víctima. Durante la pandemia, la cuarentena facilitó que el abusador pasara más tiempo con su víctima. También, se relaciona con el enfoque teórico ecológico porque realiza una serie de análisis de los diversos factores de riesgo y demás determinantes que impactan en el vínculo dinámico de todo individuo en relación a su medio y viceversa, favoreciendo e interfiriendo con la recíproca transformación, ayudando a la identificación del motivo de los actos que retardan, favorezcan o impidan un escenario de violencia y otro tipo de factores que puedan beneficiar la modificación de la misma.

La variable dependiente delito de feminicidio está vinculado con lo referente a la teoría generacional en vista que actualmente los varones que maltratan evidencian una probabilidad mucho mayor de dependencia de un vínculo y tener cierta ansiedad ante la separación o cercanía, por ello, se resalta la probabilidad de que se dediquen a la búsqueda de parejas para controlarlas, tomando en consideración las experiencias que tuvieron en su etapa de infancia, por otro lado, la problemática de la mencionada etapa puede generar ansiedad cuando se maneje la intimidad en pareja, lo cual conlleva a la utilización de mecanismos de control que permitan disminuir la tensión puesto que sienten un ligero abandono.

1.6 Limitaciones de la investigación

Principalmente es la reducida cantidad de material bibliográfico acerca de temas vinculados con teorías generales con respecto a las diversas variables sometidas a estudio, debido a ello se va utilizar el internet como una de las principales fuentes para obtener información, también al aplicar las encuestas se evidenció dificultades por un tema de horario de los especialistas, sin embargo, a través de denodados esfuerzos de logró superar todo inconveniente para lograr realizar el trabajo.

1.7 Objetivos de la investigación

Está definido como las aspiraciones que se anhelan cumplir para lograr su respectivo alcance en un determinado periodo. La problemática de la labor investigativa se realiza de manera interrogativa, asimismo, los objetivos están definidas por medio de diversas proposiciones de índole normativo y prescriptivo que la persona que realiza la investigación deberá realizar para lograr el alcance de algo. Es importante señalar que no son proposiciones negativas ni afirmativas, sino que son prescripciones que se pretende realizar (Sánchez et al., 2023).

1.7.1 Objetivo general

Evaluar de qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio, distrito de Independencia, año 2025.

1.7.2 Objetivos específicos

- Explicar cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo, distrito de Independencia, año 2025.
- Demostrar de qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo, distrito de Independencia, año 2025.
- Explicar cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión, distrito de Independencia, año 2025.

1.8 Hipótesis

Cuando se efectúa la formulación de las respectivas hipótesis dependerá de un indicador de vital importancia: el tipo inicial que se pretende estudiar. Las cuantitativas investigaciones que suelen formular las respectivas hipótesis representan las que puedan definir si su alcance será explicativo o correlacional e inclusive descriptivo, para brindar un pronóstico de un hecho o cifra, razón por la cual, para asegurar el éxito de una labor investigativa dependerá en tener en claro una adecuada hipótesis que se encuentre sujeto a ser comprobada (Cabezas et al., 2018).

1.8.1. Hipótesis general

La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio, distrito de Independencia, año 2025.

1.8.2. Hipótesis específicas

- La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio íntimo, distrito de Independencia, año 2025.

- La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo, distrito de Independencia, año 2025.
- La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio por conexión, distrito de Independencia, año 2025.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1. *Enfoque teórico de la variable independiente. Violencia familiar*

2.1.1.1. Enfoque teórico sobre la reducción de la exposición. En ella, la violencia familiar suele modelarse en forma de criminalidad de oportunidad y cuando los abusadores se encuentran cerca de sus víctimas entonces existirá más posibilidad para que se dé una situación de violencia. Por ejemplo, en el caso de una trabajadora, sufrirá una menor cantidad de violencia en el hogar en vista que no pasa tanto tiempo en casa (Hsu y Henke, 2021).

2.1.1.2. Enfoque teórico de género y poder de Connell. La mencionada teoría según Bagheri et al. (2023), indica que los actos violentos evidenciados en el entorno familiar es un problema relacionado con el género, tiene influencia en el resultado productivo donde está comprendido el embarazo no deseado y el aborto, según la mencionada teoría, la violencia en el ámbito de la familia tiende a reflejar la disparidad de poder entre hombres y féminas, los controles que ejercen los varones sobre la mujer, y el poderío de las negociaciones limitada dentro de toda relación íntima.

2.1.1.3. Enfoque teórico ecológico según Bronfenbrenner. Señala que todo escenario natural representa la fuente principal de influencia con respecto a la forma de comportarse de los individuos (Torrice et al., 2002). Se comprende como el enfoque más importante que brinda una holística visión la misma que está comprendida como el enfoque ecológico con la finalidad que se atienda debidamente la violencia, señalado por medio de Heise (1994) tomando como punto de partida lo indicado por Bronfenbrenner (1979), inicia desde la premisa de que todo individuo se encuentra inmerso en distintos niveles de relación social, comunitario, familiar, individual, etc., en el cual se producen diferentes expresiones dinámicos ligados a la violencia (Incháustegui y Olivares, 2011).

Asimismo, dentro del primer nivel micro social ligado a los vínculos conocido como cara a cara se logró tener identificado 2 planos:

Primeramente, se conoce como individual, donde se toma en consideración los bio sociales factores los mismos que subyacen en un historial personal, donde se podrá considerar particularidades diversas como el ingreso, edad, sexo, educación y empleo. Los indicadores de riesgo que se observan es la existencia de la diversidad de antecedentes ligados a los comportamientos agresivos, psíquicos trastornos ligados a la personalidad; situaciones o adicciones individuales de crisis por haber perdido el empleo, fracaso académico, escolar o laboral.

Dentro del segundo plano se considera la relación de los individuos con respecto a un inmediato medio ambiente, lo cual significa que los vínculos más próximos en el entorno familiar de pertenencia, dado entre cónyuges o parejas y por los que está conformando el grupo familiar y de amigos cercanos. Cuando se reside en un entorno familiar donde se evidencia violencia, padecer una serie de agresiones de diversas modalidades, ser testigo de que se cometan acciones violentas, predisponen a todo individuo a que sufra o perpetre esta modalidad en su vida adulta, juventud o adolescencia. Contar con amistades que inciten o cometan acciones violentas elevará la posibilidad de que el individuo realice o sufra acciones violentas. Asimismo, desde la perspectiva del género, es relevante la manera en que se practica y concibe las relaciones, así como jerarquizar el género tanto en hombres como en mujeres, patriarcado, también en casos de machismo, y marianismo que dan pautas a las conductas sexistas.

En el segundo nivel se evidencia que en la sociedad se realiza la exploración de los comunitarios contextos en las cuales se fomenta el desarrollo de familias y personas, y los vínculos sociales que se determinan en un sector social. Tratando de lograr la identificación de las particularidades de los mencionados escenarios determinado en qué medida se incrementará el riesgo de que ocurran acciones violentas promoviendo la cultura violenta. Es importante

señalar que generalmente los riesgos podrán potenciarse por situaciones conflictivas comunitarias que derivan del urbano deterioro, desempleo, penuria económica y el carecer de lúdicos espacios. La existencia de los delictivos comportamientos, homicidios, robo, vandalismo, y fundamentos conceptuales de intervenciones públicas para que se erradique la violencia basado en cuestiones de tráfico de sustancias ilícitas, género, otros.

En el tercer nivel macro social se encuentran reunidos los indicadores que poseen características generales, relacionados con la forma estructural de la sociedad, representa una serie de factores que contribuyen al favorecimiento de un clima que motiva la realización de acciones violentas, sea la posesión de armamento, ilegalidad, corrupción, impunidad, ausencia de que se respeten las organizaciones, las mencionadas circunstancias se consideran en un sentido de capital social anómico o negativo, propiciando colectivas conductas a la delincuencia o fomentando que no se obedezca la legislación.

El cuarto nivel denominado histórico (crono sistema) es el instante en el cual se realiza la ejecución de acciones violentas, considerando a Bronfenbrenner (1979). En la misma se toma en consideración agrupaciones, así como de diversos colectivos sociales con la finalidad de ejecutar violencia y todo componente que descifran aspectos sociales y simbólicos.

Fundamentos conceptuales para garantizar la intervención pública con la finalidad de que se erradique la violencia basada en cuestiones de género, la utilización de todo nivel de violencia en la actualidad tal es el caso de la fuerza que las teorías relacionadas con la violencia como la homofobia, darwinismo de la sociedad, fascismo, racismo o religioso fundamentalismo para que puedan ejercerse con la finalidad de justificar guerras comunitarias, interétnicas, limpieza racial, criminalidad de odio, otros.

2.1.2 Definición de la variable independiente violencia familiar

Las actividades para estudiar históricamente todo acto vinculado con las funciones de la mujer y varón en épocas distintas establecieron la ideología de resaltar la subordinación y la

particularidad simbólica que se legitimó en agrupaciones sociales y en el entorno familiar. (Portillo, 2021).

La mencionada etapa social de construcción realiza la descripción de las funciones de la fémina desde la era neolítica, sociedad romana, griega y pueblos antiguos, en donde se evidenciaba el rol de mujeres de reducida voluntad que terminaba siendo subordinada por el varón. Desde épocas remotas se establecieron funciones entre la mujer y hombre resaltando la subordinación bajo grupos sociales e institución familiar, las ideológicas dinámicas suelen institucionalizarse en la sociedad por creencias y costumbres, debido a que la violencia, abuso y muerte contra toda fémina no es un asunto nuevo y está desarrollándose bajo dinámicas culturales y sociales, las mismas que se validan con creencias, costumbres y cultura en etapas diferentes (Navarro, 2023).

La conceptualización de violencia fue parte de distintas personas, familiares y sociedades, desde inicios del historial de la humanidad hasta épocas actuales, se conceptualiza como condiciones, procesos y relaciones por las cuales una persona o agrupación social viola la integridad física, psicológica y social de un individuo, se califica como el acto de ejercer una fuerza indebida de un individuo sobre otra, siempre que se experimente como negativa. (González et al., 2018).

La violencia se define como todo daño físico verdadero, amenazado o intentado, infligido por una fémina o un hombre con quien la persona perjudicada ha tenido una relación o vínculo íntimo (Petersson, 2022).

La violencia dada en el ámbito familiar en la sociedad es visualizada como un cultural paradigma arraigado en la mencionada, representando un verdadero reto para erradicarla y prevenirla, esta forma de violencia es ejercida por una persona que cuente con mayor fuerza física y económica en la familia, se resalta que entre las consecuencias de esta modalidad

violenta ocasiona en la salud sexual, física y emocional, son lesivas y graves en relación a su integridad (Rodríguez y Alarcón, 2022).

Lo concerniente a la violencia familiar tomando en cuenta lo indicado por medio de Castillo (2017) se entiende como la conducta que se basa en acciones violentas ejecutado por un miembro del entorno de la familia direccionado a otros integrantes como adultos mayores, hijos o cónyuge.

La violencia familiar representa una problemática en la sociedad que tiene impacto en la seguridad del hogar, así como la libertad, vida, cuerpo, dignidad e integridad psicológica de todo integrante de grupo familiar. (Fuentes, 2022).

2.1.3. Dimensiones de la violencia familiar

2.1.3.1. Violencia física. Se entiende como una modalidad que ocasiona perjuicio, con la utilización deliberada de objetos o de la fuerza, causando daños evidentes en una persona (Soledispa y Rodríguez, 2021). Según González et al. (2018), cuando es de índole físico, se considera a toda lesión perpetrado a nivel corporal que inclusive dejan huellas o marcas que son muy visibles, la cual suele incluir empujones, bofetadas y golpes, etc. Según Bagheri et al. (2023), la violencia física está relacionado con golpes, sacudidas, quemaduras, asfixia, patadas, puñetazos, mordeduras, etc.

La violencia física representa acciones que atentan o agreden el cuerpo de un individuo, tomando en consideración los datos estadísticos, gran parte de personas padecieron en alguna ocasión algún tipo de maltrato físico, actualmente diversas modalidades están penadas por la legislación vigente y a otras se aplican sanciones, penitencias y multas, inclusive a quienes promuevan cualquier tipo de violencia doméstica (Hoyos, 2023).

2.1.3.2 Violencia psicológica. Está basado en los actos que causa que una fémina sea denigrada como persona por la cual se ejerce un control acerca de sus decisiones o acciones, dejando en manifiesto como situaciones de aislamiento, manipulación, humillación, restricción y acoso, generando interrupciones al desarrollo personal. Tomando en cuenta lo señalado por medio de Vilchez (2022), se entiende que la violencia psicológica está conceptualizada como una distorsión mental, la misma que ocasiona alteraciones al comportamiento o personalidad generado por acciones de violencia o agresión (Saldaña y Gorgón, 2020). Según González et al. (2018), la psicológica está referida a las diversas formas de hostigamiento verbal dado entre las personas que integran el entorno familiar por medio de silencio, humillación, descrédito, permanentes críticas, insultos, etc. Es la capacidad para destruir mediante el acto, palabras o gestos, no deja visibles huellas, pero sus implicancias son trascendentales. Según Bagheri et al. (2023), consiste en abuso verbal extremo que lastiman emocionalmente a alguien. Este tipo de abuso incluye expectativas irrazonables, cuestionar las decisiones y percepciones del cónyuge, presionar mentalmente a la pareja para que haga algo mal y abusar mentalmente de ellos.

La violencia en el entorno familiar se evidencia por maltratos y golpes, causados por carecer de recursos o el consumo de alcohol, desempleo, etc., las acciones violentas dado entre integrantes de la familia causa que una persona sea incapaz e inseguro, y obtenga dificultades para dar solución a sus problemas, que se aíse a recibir ayuda de profesionales (Hoyos, 2023).

2.1.3.3. Violencia sexual. Es una modalidad conductual por la cual se le obliga a una fémina que participe en un acto sexual por medio de amenaza o uso de sustancias ilícitas. (Rodríguez y Alarcón, 2022).

Según González et al. (2018), la sexual es imponer acciones relacionadas con el sexo por parte de un integrante en contra de los deseos de la otra persona. Esta modalidad violenta suele incluir la violación marital.

Es toda acto sexual no deseado, donde se aplica coerción, soborno, fuerza y amenaza. (Bagheri et al., 2023). Por otra parte, en lo que respecta a la violencia sexual, suele imponerse actos sexuales para perjudicar la voluntad de otro individuo, tal es el caso de exponer a actividades sexuales que no se desean, manipular a través de la sexualidad, caricias, miradas, tocamientos, etc. (Hoyos, 2023).

2.1.3.4. Violencia económica o patrimonial. Según Castillo (2017) se relaciona con una reciente consideración, la misma que se relaciona con controles abusivos en el manejo y disposición de los bienes materiales y el dinero, esta modalidad violenta se da en distintas clases sociales y varían de forma. Asimismo, según Del Águila (2019) esta modalidad violenta representa una manera de manipular y controlar a una persona otorgándole un importe dinerario, la persona agresora causa el impedimento a la persona victimizada de sus bienes propios tratando de establecer un exhaustivo control a toda acción realizada por dichos importes, impidiendo que realice toda acción de libre economía, se evidencia dependencia y retención de la persona.

La violencia económica está relacionada con el encubrimiento de requerimientos simples de una persona ejerciendo mecanismos de control a través de recursos de la economía. (Hoyos, 2023).

2.1.4. El ciclo de la violencia familiar

Tomando en cuenta lo señalado por medio de Navarro (2023), la Dra. Leonor Walker lo conceptualiza como la diversidad de repetitivas conductas, las mismas que son graves y frecuentes, la persona abusadora realiza la selección del propicio instante para actuar, aplicando una serie de estrategias para asustar y aterrorizar a su víctima para que se mantenga cierto dominio en ella, las acciones violentas en mujeres no discrimina edad, riqueza, estrato social, y estado civil, generalmente se presenta por medio de 3 etapas:

2.1.4.1. Incremento de tensión. Se manifiesta desde días hasta periodos completos, inician como menores incidentes como gritos, agresiones verbales, peleas, ofensas, la fémina evita algún tipo de comportamiento que puedan provocar al agresor, intenta brindarle calma con la premisa de que podrá cambiar, en cambio la persona agresora generalmente se irrita, y aumenta las amenazas volviéndola inclusive inmanejable.

2.1.4.2. Incidente agudo de agresión. Sucede en menos de 24 horas, se descargan las tensiones que se hayan acumulado, ausencia de control y total sentido de destructividad de parte de la persona agresora, asimismo una víctima puede resultar lesionada gravemente y podrá optar por la búsqueda de un sitio seguro para esconderse o distanciarse, el agresor intentará hacerla cambiar de opinión y le echará la culpa de todo lo ocurrido, en esta etapa la fémina podrá buscar algún tipo de ayuda o poner la correspondiente denuncia.

2.1.4.3. Arrepentimiento. Tiene la particularidad de una conducta cariñosa, de abatimiento de la persona agresora, solicita en reiteradas ocasiones el perdón, jurando que no volverá a perpetrar nuevamente los actos, y de esta manera desaparece la tensión, la persona victimizada nuevamente siente confianza y estrecha el vínculo de depender de la persona agresora, en esta etapa las féminas que padecieron agresiones podrán retirar la denuncia interpuesta.

2.1.5 Legislación sobre violencia familiar en Perú

Según Castillo (2018), a comparación de diversos países en los cuales se previene todo lo relacionado con las regulaciones de índole tuitivo y bajo la totalidad de la independencia de la regulación de índole penal la misma que pueda establecer sanciones concretas de la acción delictiva vinculada a la violencia familiar, tradicionalmente en el Perú la legislativa política enfrenta el problema de tal modalidad violenta contra la mujer por medio de normas tuitivas donde se refuerce dicho sentido de protección por medio de adicionar específicos agravante en actividades delictivas violentas, cuando la acción delictiva se origine en actos violentos de

índole familiar. No se ha implementado una tipología específica desde el punto de vista penal que establezca algún tipo de sanción de la violencia en la familia, más bien en el ámbito penal existente se agregan diversos agravantes por motivos de violencia familiar.

Por medio de la legislación 26788 y 29282 reformó el Código penal adicionando agravantes ligados a la violencia del entorno familiar en específicos tipos penales, sean leves, faltas y graves.

Las agravantes por cuestiones de violencia evidenciado en el núcleo familiar en los delitos respectivos y faltas se encuentran plasmados de la manera siguiente:

Art. 121°- B. – quien genere algún daño de gravedad contra la salud o el cuerpo, se le reprimirá con penalidad privadora de su libertad entre 5 y 10 años y se le va a suspender de corresponder la patria potestad considerando el literal e) del Art. 750, si es que la víctima fallezca por las lesiones y el respectivo agente pudo haber evitado la fatal consecuencia, la pena aplicada será de entre 6 y 15 años.

Art. 122°- B. – quien cause daño a la salud y el cuerpo por cuestiones de actos violentos en la familia y genere 10 y 30 días de descanso o asistencia médica considerando la prescripción facultativa será reprimido privándole de su libertad entre 3 y 6 años y se le aplicará suspensión de la patria potestad según literal e) del Art. 750, si es falleciera la víctima y si es que el respectivo agente tuvo la posibilidad de prever esa consecuencia, la penalidad será entre 6 y 12 años.

Art. 144°. – quien cause lesiones y necesite 10 días de asistencia o descanso, considerando la prescripción facultativa, se reprime con actividades para que brinde el servicio comunitario de 40 y 60 jornadas, cuando no concurren circunstancias o medios que agraven el hecho, en el cual se le considera como acción delictiva. Se toma en cuenta agravantes circunstancias y se aumentará la cantidad de servicios comunitarios hasta 80 jornadas si es que la perjudicada sea menor de 14 años o el daño producido es producto de violencia familiar o si

el responsable, guardador o tutor resulte ser el agente. Asimismo, si la lesión genere incapacidad por 15 días, la penalidad será de 120 días multa.

Sobre la Ley N° 30364:

La Ley N° 30364 es la legislación que se ha implementado para impulsar la erradicación, sanción y prevención de la mencionada forma de violencia, y el Reglamento Decreto supremo N° 009-2016-MIMP, está conformado por 4 títulos, 47 artículos, tres disposiciones finales, cinco disposiciones finales transitorias, finales modificatorias y derogatorias. Se hace mención a rectores principios diversidad de puntos de vista con respecto al género, se implementa el Sistema Nacional para la erradicación, sanción y prevención de actos violentos en el ámbito familiar.

La mencionada legislación es el complemento del Decreto legislativo 1323 del periodo 2017, la misma que logró modificar el Art. 122 que corresponde al código penal implementando agravantes circunstancias para las acciones delictivas de leves lesiones, asimismo adicionándose el art. 122-B implementando acciones delictivas para establecer una serie de sanciones para acciones violentas perpetrados en perjuicio de las féminas y miembros que conforman la agrupación familiar, las mismas que se consideraban como faltas. De esta manera para el caso de lesiones leves como acción delictiva, se toma en cuenta una pena privativa de la libertad que no resulta menor de 3 ni mayor a los 6 años, para lo que respecta agresiones perpetrados implementando una modalidad delictiva para que se sancionen actos violentos en perjuicio de mujeres y otros miembros de la familia los mismos que antes se calificaban como faltas, asimismo, en lo que respecta a lesiones agravadas de particularidad leve, se contemplará una pena privativa de libertad que no resulte inferior a 3 ni superior a 6 años, cuando se trata de algún tipo de agresión a mujeres e integrantes de la familia, la pena será de 1 y 3 años (García, 2018).

2.1.6. Derecho comparado sobre violencia familiar

2.1.6.1. Colombia. Se resalta la importancia del art. 42 de su Constitución Política la misma que señala las normativas para prevenir y sancionar la violencia en el entorno de la familia, asimismo la ley N° 294, tipifica diferentes tipos de hipótesis relacionadas a la violencia familiar. Por otra parte, la importancia del Art. 22. A quien genere maltrato sexual, psíquico y físico a algún miembro de la familia, incurrirá en prisión de 1 a 2 años. Por otra parte, lo señalado por el art. 23°, señala que quien ejerza violencia física o psíquica tratando en forma degradante o intimidatorio generando daño en la salud o cuerpo a un miembro de la familia, se le sancionará con pena privativa de libertad aumentando de una tercera parte a la mitad. La pena se incrementa de la mitad a las tres cuartas partes si es que se evidencie que se maltrató a un menor (Hidalgo, 2019).

2.1.6.2 Venezuela. Durante el periodo 1998 se implementó la legislación relacionada sobre violencia contra la familia y la mujer estableciendo una serie de medidas para proteger a las mujeres: a) prohibición y restricción temporal de la presencia física del demandado en la vivienda conyugal; b) Restituir al perjudicado a la vivienda que fue alejado con acciones violentas; c) autorizar al perjudicado para que pueda alejarse de la vivienda y d) realizar inventarios pertenecientes a la sociedad ganancial, inclusive el juez puede determinar que se arreste transitoriamente a la persona agresora hasta por 72 horas (Querevalu, 2017).

2.1.7 Enfoque teórico de la variable dependiente. Delito de feminicidio

2.1.7.1. Enfoque teórico generacional. Tomando en consideración lo establecido por medio de Reátegui (2019) indicaron la existencia de particularidades individuales que son indicadores de riesgo para individuos que ejecuten violencia en perjuicio de sus parejas.

Asimismo, la interacción de dichos indicadores impulsa a un varón el maltrato a su pareja: rechazo del padre y maltrato, apego inseguro de la madre y la manera en la cual impacta el machismo. Las féminas son víctimas de acciones violentas pero los hombres también, se

evidencia una modalidad de violencia orientado a ellas únicamente por ser féminas, motivados por la subordinación en relación al varón, debido a ello se aplican definiciones como las de violencia de género, para dejar en evidencia que esta modalidad forma de violencia no se constituye por actos aislados, más bien suele asociarse a la desigualdad, de un poder inferior o reducida ventaja de la mujer con respecto al varón. Dicho escenario fomenta el conocimiento del entorno en las cuales las féminas fallecen frecuentemente a manos de sus parejas por violencia sexual o familiar, explotación sexual, trata de personas, etc. (Contreras, 2019).

2.1.7.2. Teoría de género. Es el grado de sometimiento al que una fémina se expone ante el varón, sea en ámbitos distintos reprimiendo su rol social. Asimismo, como parte de los históricos procesos por los cuales las mujeres son subordinadas, se establece una agrupación de roles para las mujeres (Berrospi, 2018).

2.1.8. Definición del delito de feminicidio

En diversos países de América Latina Marcela Lagarde, Julia Monárrez y Rita Sagato, así como en EEUU Jane Caputo, Jill Radford y de Diana Russell se implementó diversos neologismos feminicidio y femicidio, los mismos que resultaron ser sinónimas, así como la expresión femicide en inglés (Curatolo, 2023).

Según Curatolo (2023) en Latinoamérica, el concepto de Caputo y Russel durante el periodo 1990 se convirtió en el pilar básico para el análisis académico y activista del feminismo en diversidad de países de América, en el cual surgieron distintas propuestas de ley, asimismo el término femicide es utilizado en trabajos académicos de investigación.

El feminicidio representa una constante violación básica de los derechos humanos como la seguridad personal y la libertad, siendo una dificultad para conseguir el desarrollo económico y social, la expresión señala que es la actividad de asesinar de forma intencional a una mujer sea niña o mujer, únicamente por cuestiones de género y es la consecuencia final de la mezcla de los factores de riesgo, relación interpersonal, sociedad y comunidad. Esta modalidad de

crimen muestra prominentes características: la mujer es asesinada en forma desproporcionada por el varón; las perjudicadas experimentaron violencia no letal, la estadística de la muerte a la mujer suele mantenerse con los años (Corradi, 2021).

Según Narvárez (2019), indica que la parte final del ámbito violento da como consecuencia el fallecimiento de la fémina, la social determinación de la problemática se obtiene como resultado científico de la ejecución forense, la misma que se cita como el perfil del criminal, el vínculo de poder entre víctima y agresor, el grado vulnerable de la persona victimizada y la ubicación física en el cual se perpetró el hecho. Asimismo, los determinantes que reducen la transformación de faltes resultados hacia alternativas de prevención de distintas maneras de violencia.

Representa todo el ámbito de homicidio en perjuicio de las féminas que son cometidos por tema de género, conforma una extrema manifestación violenta perpetrado en perjuicio de las féminas, cometidos por desconocidos o conocidos, en un entorno público o privado. (Curatolo, 2023).

2.1.9 Dimensiones de la variable 2. Delito de feminicidio

2.1.9.1 Dimensión 1. Feminicidio íntimo. Se evidencia en casos en los cuales la persona victimizada mantuvo una relación o vínculo de pareja con la persona agresora, que no estableció límites en la relación y lo terminó extendiendo hacia parejas sentimentales, enamorados, novios, convivientes. En el ámbito íntimo del feminicidio se suele incluir los casos de fallecimiento de féminas por parte de integrantes del entorno familiar, como el primo, hermano, padrastro o padre (Contreras, 2019).

El feminicidio íntimo es la dolosa privación de la vida de la mujer ejecutado por el hombre con quien se mantuvo un vínculo laboral, de vecindad, compañerismo, amistad, noviazgo, convivencia, íntima, circunstancial, ocasional o relacionadas a las mismas. El

asesinato que comete el varón con quien la persona victimizada mantuvo un vínculo o relación familiar, íntima o a fin de la misma (Reategui, 2019).

2.1.9.2 Dimensión 2. Femicidio no íntimo. Es la que se ejecuta por medio de personas que no mantienen un vínculo aparente con la persona victimizada, la mayoría de casos reportados en Guatemala se acompañan a diversos actos de tortura y ataque sexual, asimismo en Estados Unidos se registró diversos tiroteos en contra de profesoras y alumnas, generalmente en profesiones marginadas o estigmatizadas, mujeres que suelen trabajar en bares o night-clubs (Sánchez y Barrera, 2023).

Es generar la muerte o fallecimiento de la mujer ejecutado por un hombre que no conoce, con el cual la persona victimizada no mantuvo ningún tipo de vínculo o relación, tal es el caso de agresiones sexuales previos al homicidio de una fémina por parte de un varón extraño y ajeno a su entorno (Reategui, 2019).

2.1.9.3 Dimensión 3. Femicidio por conexión. Está referido al homicidio de la mujer cometidos en plena línea de fuego del hombre que trató de asesinar a una mujer, es el caso de niñas, parientes o terceras mujeres que han intentado intervenir en pleno ataque pero que al final resultaron ser victimizadas en pleno accionar de la persona agresora (Reategui, 2019).

Por otra parte, se evidencia en diversos casos en los cuales las féminas terminaron siendo asesinadas en «línea de fuego» de un varón que intentó herir o asesinar a otra fémina, comúnmente, se trata de féminas que son parientes, sea hermana, madre o hija que intentaron tener una intervención para frenar la agresión u homicidio, o únicamente porque estuvieron en el sitio de los sucesos (Contreras, 2019).

2.1.10. Bien jurídico tutelado

La derivación de dicha modalidad delictiva generalmente proviene del homicidio, la misma que se vincula a la vida de individuos como bien jurídico, en el mencionado delito se

suele tutelar la vida de la f emina, es la irreversible y cesaci on definitiva de la actividad cerebral (Cervera, 2020).

2.1.11. Sujeto activo

La tipificaci on de esta modalidad delictiva se ala que cualquier persona ue sea el agente agresor, solamente se exigir a como condici on que el comportamiento se motive por actos para rechazar a las mujeres. Seg un Cervera (2020) indica que es importante resaltar hasta 3 situaciones en el entorno de protecci on en casos de feminicidios, el v nculo del matrimonio, relaci on an loga y de uni on de hecho, las mismas que se tratan de relaciones actuales o pasadas, pero cuando se configure ese delito se dar a en el escenario que la persona victimizada no cuente con alg un tipo de relaci on con la persona agresora.

2.1.12. Sujeto pasivo

Necesariamente est a representado por una f emina, es decir una mujer, desde que hace hasta que fallece 7(Cervera, 2020). Es importante el factor edad para los agravantes que se relacionen con dicha modalidad delictiva a compraci on de especiales delitos, posee la condici on debido a la especifica regulaci on del sujeto pasivo y debido a que la motivaci on para la ejecuci on de la acci on delictiva es  nicamente por calificar como mujer.

2.1.13. Derecho comparado

2.1.13.1. Panam a. En 2013 se promulg o la legislaci on n mero 82 la misma que tipific o el delito de feminicidio y violencia ejecutada contra f eminas, seg un la mencionada legislaci on se comprende como acci on violenta perpetrada en perjuicio de las mujeres:

Cualquier tipo de pr ctica, omisi on o acci on discriminatoria que se basa en cualquier grado de pertenencia al g nero femenino en la coyuntura privada o p blica que coloque a las f eminas en una situaciones de desventaja con respecto al hombre gener ndole sufrimiento f sico, sexual y psicol gico, da o o muerte, perjuicio patrimonial y diversas modalidades de amenazas de dichas acciones o privar de manera arbitraria la libertad, la misma que suele incluir

las ejecutadas por el Estado o por medio de los agentes (art. 3). Asimismo, en el artículo 2 se conceptualiza al delito de feminicidio como el acto de generar el fallecimiento a una mujer tomando como base el sentido de pertenencia al género femenino, por situaciones discriminatorias o cualquier modalidad violenta (Scotto, 2019).

2.1.13.2. Argentina. El 11° del artículo 80 del código penal indica que a una fémica cuando el acto se ejecute por un varón por medio de acciones para violentar su género, la mencionada legislación adiciona al feminicidio en el ámbito de los homicidios, ello está caracterizada por la diferenciada formulación en relación al género de la persona considerada como sujeto activo y la que respecta al sujeto pasivo, es un delito perpetrado por el varón contra la mujer (Curatolo, 2023).

2.1.13.3. Rusia. Se resalta que el homicidio agravado es sancionable con la penalidad privación de libertad de 8 a 15 años o inclusive aplicando la pena de muerte, en relación a los casos relacionados con homicidio doloso no agravado, se aplica la penalidad de entre 3 a 10 años, pero si es que se comete el homicidio doloso en plena perturbación psíquica generado por acciones violentas o grave ofensa por parte de la persona victimizada se aplicará la sanción de actividades correccionales hasta 12 meses o privarla de su libertad por 5 años.

A las modalidades delictivas mencionadas, se aplica la atenuante de que, al cometerse actividades delictivas por medio de una alta conmoción psíquica, generada por actos injustos a la persona victimizada, o al ejecutar algún tipo de defensa de un atentado peligroso socialmente, a pesar de la existencia de exceso al ejercer legítima defensa (Reategui, 2019).

2.1.13.4. México. En el código penal federal, en su artículo 325 se tipifica el ámbito del feminicidio en la forma siguiente: ejecutar la acción delictiva del feminicidio privando de la vida a una fémica únicamente por cuestiones de género, se implementó durante el periodo 2012 (Curatolo, 2023).

2.1.14. Definición de términos básicos

- **Genero.** Se relaciona a las particularidades, valoraciones, funciones y roles que se imponen a todo género por medio de los procedimientos de socialización las mismas que se mantienen y refuerzan por diversas ideologías y la totalidad de organizaciones patriarcales (Curatolo, 2023).
- **Femicidio por selección.** En la actualidad se incrementa, se entiende como una modalidad de femicidio en la cual se suprime a hijas con la finalidad de dar mayor preferencia a los hijos varones, se da post o pre natal a través del infanticidio, hambre o abandono (Sánchez y Barrera, 2023).
- **El femicidio por honor.** Se entiende como una modalidad de homicidio a toda fémina que buscó justificarse por medio de una coyuntura cultural por medio de la defensa del sentido de reputación familiar, por asuntos religiosos o tradicionales, se ejecuta por medio del entorno familiar alentado por terceros del mismo entorno, se debe a la ejecución de inapropiadas relaciones sexuales, inclusive las que se realizan para tapar un tipo de incesto, comportamientos que suelen transgredir las normativas religiosas y familiares, inapropiadas relaciones sexuales, adulterio, embarazo fuera del matrimonio, etc. (Heider et al., 2021).
- **El femicidio por la dote.** Es una modalidad perpetrada en diversas comunidades en donde se evidencia la existencia de la entrega de un dote dado por familiares de la fémina al cónyuge, se vincula a diversos casos de asesinato por medio de quemaduras, suicidio obligado, otros (Sánchez y Barrera, 2023).
- **La cacería de brujas** Es una modalidad de femicidio que se ha registrado, los varones curanderos en diversas comunidades son reverenciados y respetados, en dicho escenario las féminas que desempeñan dichas labores resultan ser asesinadas y padecen persecución, en reiteradas ocasiones se justifica por la superstición (Corradi, 2021)

- **Misoginia.** proviene del término griego miso y gane, las mismas que quieren decir detestar a una fémina, es utilizado para referirse a una expresión emocional o creencia, ideologías o expresar odio al género femenino, prevalece en culturas y sociedades que toman en cuenta a las féminas como seres inferiores a los varones, atribuyéndoles una labor centrada únicamente para reproducirse, que debe cuidar el hogar y a los hijos, razón por la cual se evidencia sometimiento, subordinación, violencia y criminalidad perpetrada en perjuicio de las féminas (Navarro, 2023).
- **Sistema patriarcal.** Establece el rol de la mujer y ejerce un mecanismo de control en la sociedad informal y formal, las labores se internalizan a través de la familia y educación, luego se refuerzan de manera continua en el ámbito académico y laboral. Los canales de comunicación con los encargados del mencionado reforzamiento por medio de actividades para emitir los mensajes que dan respuesta al modelo de la sociedad dicotómica de fémina- varón. (sin lugar para individuos no binarios), dominante-dominade (Curatolo, 2023).
- **Violencia contra la mujer.** Está definida como cualquier acción para violentar el género que genere sufrimiento mental, sexual o físico, daño, y otros perjuicios en contra de féminas que incluyen las amenazas, privación de libertad de manera arbitraria, o cualquier tipo de coacción en la vida pública o privada (Kisa et al., 2023).

III MÉTODO

El trabajo investigativo se encuentra estrechamente relacionado con el paradigma positivista, el mismo que evidencia un enfoque de naturaleza filosófica, teoría o sistema que se basa en la opinión de que, en la población y el sentido de ciencias naturales, experiencias, pensamiento matemático y lógico representa la fuente exclusiva del total de información que vale la pena analizar (Pérez, 2015).

Lo cual significa para un clásico positivismo, la totalidad de la ciencia para que sea tomada en cuenta de esa manera debe realizarse la adaptación a los modelos ligados a las ciencias naturales, que tiene características del metodológico monismo, predicciones, explicaciones causales y método físico-matemático.

El paradigma positivista, parte del mecanismo hipotético que terminará reafirmando lo importante de ejecutar el conocimiento como proceso sistemático y medible en el marco empírico de control e inclusive en el estudio causal de los hechos, mecanismos que para el trabajo investigativo se relacionarán con los actos para que se separen las nociones subjetivas para participar en las investigaciones para proveer principios y legislaciones derivadas de metodológicos diseños apoyados en lo exacto de la ciencia y se haga plausible la comprensión de los hechos reales que se expresan en explicaciones y generalizaciones aplicadas en el ámbito universal y analizar las respectivas variables en el vínculo independencia / dependencia así como en la causa / efecto (Miranda y Ortiz, 2020).

También se encuentra relacionado con el método hipotético / deductivo debido a que genera la hipótesis respectiva partiendo de premisas universales y la empírica (enunciados entimemáticos, la misma que representa el hecho que se observa y que causa la problemática motivando que se realice la indagación), con el objetivo de que pueda ser sometida a contraste empírico (Sánchez, 2019).

Según Torres (2016), comprende al enfoque cuantitativo identificando y formulando el problema científico y posteriormente la revisión de la literatura relacionada con dichos asuntos, con el cual se procederá a construir el marco teórico y referencial; se basa en 2 aspectos, primeramente, se procede a formular la hipótesis relacionada con el trabajo investigativo, donde se precisan las variables de la labor, definidas operacional y conceptualmente.

Asimismo, el proceso va resultar del grupo de factores con los cuales se elaboran los reactivos que generan las herramientas investigativas. Con las mismas se logra obtener datos para que se procesen por medio de herramientas estadísticas importantes para confirmar o rechazar las hipótesis previamente señaladas.

3.1 Tipo de investigación

Fue de tipo explicativo, debido a que los intereses se centran en la realización de dar explicaciones de las razones del por qué sucede un hecho, así como toda condición en la cual se manifiesta o inclusive como se relacionan las variables (Hernandez et al., 2017).

También fue de diseño no experimental, se sustenta en Valderrama (2019) indicando que el diseño no experimental es realizado sin necesidad de manipulación de alguna variable puesto que los sucesos o hechos ocurrieron previamente al trabajo de investigación.

Es de corte transversal debido a que se da la recolección de los datos en un instante único, su objetivo es describir las variables, estudiando la incidencia e interrelación en un determinado momento (Hernández et al., 2014).

3.2 Población y muestra

3.2.1. Población

La población se conceptualiza como cierto grupo de objetos o individuos que se encuentra estrechamente relacionados con las diversas variables sometidas al análisis que se investigará o medirá. (Valderrama y Jaimes, 2019). Para el presente caso se optó por representar a la población con 22 profesionales, y se distribuyó de esta manera:

Tabla 1*Distribución de la población de estudio*

Detalle	N°
Fiscales	8
Especialistas en derecho penal	10
Magistrados	4
Totales	22

3.2.2. Muestra

Según Condori (2020) se entiende por muestra como una representativa parte en relación a una población determinada, que posea las mismas características relacionadas con la población. En el trabajo realizado se optó por considerar como muestra a la población, 22 profesionales (ver tabla 1).

3.2.3. Muestreo

El muestreo es no probabilístico es decir que fue realizado por conveniencia, puesto que no se vio la necesidad de aplicar formulaciones matemáticas con la finalidad de que se determine la muestra, por ello se eligió como integrantes de la muestra por conveniencia, considerando lo indicado por Hernández (2021), tomando en cuenta lo que le conviene a quien está realizando la investigación, arbitrariamente o a libre elección del número de participantes que el análisis va tener.

3.3 Operacionalización de variables**3.3.1. Definición conceptual de la variable independiente. Violencia familiar**

Se define como la totalidad de acciones y omisiones que se comete en el entorno de la familia por uno o varios integrantes de manera constante, ocasionando perjuicio sexual, psicológico o físico a otros miembros y que menoscabe los niveles de su integridad perjudicando la estabilidad y personalidad en el ámbito familiar (González et al., 2018).

3.3.2. Definición operativa de la variable independiente. Violencia familiar

Se define tomando en cuenta las variables planteadas las cuales son: violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial.

Tabla 2

Operacionalización de la variable independiente. Violencia familiar

Dimensiones	Indicadores
Violencia Física.	Maltrato sin lesión. Maltrato por negligencia.
Violencia Psicológica.	Aislamiento social. Celos y posesión.
Violencia Sexual.	Relaciones sexuales forzadas en la pareja. Imposición de prácticas sexuales no deseadas

3.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente. Delito de feminicidio

Es asesinar a una mujer solamente porque es mujer, asimismo es toda forma para asesinar a una fémina, es el desenlace fatal o etapa final de un ciclo violento (Sánchez y Barrera, 2023).

3.3.4. Definición operativa de la variable dependiente. Delito de feminicidio

Se conceptualiza tomando en consideración las diversas variables que se optaron por planetar, son: feminicidio íntimo, no íntimo y por conexión.

Tabla 3

Operacionalización de la variable dependiente. Delito de feminicidio

Dimensiones	Indicadores
Feminicidio íntimo	Relación íntima Familiar Convivencia
Feminicidio no íntimo	Confianza de amistades y ningún tipo de relación Privación de la vida y agresor puede ser íntimo o no
Feminicidio por conexión	Incapacidad en la ejecución del delito Intervención de terceras personas.

3.4 Instrumentos

Utiliza el cuestionario, deriva del latín *quaestionarius*, que quiere significar enlistado de cuestiones propuestas para un fin, es el listado de interrogantes vinculados a un tema o asunto para que sean debidamente solucionadas por diversos individuos (Martínez y Benítez, 2016).

El cuestionario, se considera como un grupo de preguntas e interrogantes en relación a diversas variables que se pretende someter a medición, se califican como interrogantes de carácter cerrado puesto que están conformadas por alternativas delimitadas de respuestas, con facilidad de ser analizado minuciosamente y posteriormente codificadas (Hernández y Mendoza, 2018).

Las opciones para responder el cuestionario, se hacen bajo escala Likert según Hernández et al. (2014), son diversos ítems presentados a manera de afirmaciones para garantizar la medición de la reacción del usuario en 3, 5 y 7 categorías.

Según Martínez y Benítez (2016), el cuestionario facilitará que se obtenga información a través de formularios que los usuarios llenarán por sí mismos integrando una agrupación de interrogantes en relación a las variables, cuenta con 3 fines específicos:

- Traducir la información necesaria a un conjunto de específicas interrogantes que los usuarios podrán dar contestación.
- Motivación y aliento al usuario para su cooperación, colaboración, y culminación al dar solución al cuestionario, reduciendo el nivel de tedio y fatiga.
- Minimización de errores al responder, adaptación de interrogantes al informante y bajo un formato o escala que no confunda al usuario.

3.5 Procedimientos

Según Arbaiza (2014), para realizar la prueba de hipótesis para que se generalice el resultado es indispensable que se elija adecuadamente la metodología o prueba estadística más

adecuada, optando por un análisis paramétrico o a la inversa, los pasos para ejecutar la correspondiente prueba de hipótesis se resumen:

- Formular la hipótesis nula y la hipótesis alterna.
- Elegir la modalidad de prueba estadística tomando en cuenta el objetivo de la labor (paramétrica y no paramétrica).
- Determinar del nivel de significación ($\alpha = 0.05$).
- Obtención de la información que correspondan a la muestra representativa.
- Elección de la decisión estadística (comparando el valor calculado con el teórico).
- Emisión de conclusiones.

3.6 Análisis de datos

Según Valderrama (2019) indica que posteriormente a la aplicación de la encuesta se obtiene un grupo de datos lista para que sea debidamente procesada, de esta forma se utilizará en la diversidad de tratamientos de la estadística las mismas que facilitarán que se elabore adecuadamente las pautas del trabajo investigativo.

En el análisis descriptivo.

Se utilizará:

- Distribución de frecuencias. son diversas puntuaciones presentadas en una tabla debidamente ordenada, considerando definidas particularidades por quien está realizando la investigación (Bernal, 2016).
- Histogramas. Las distribuciones de frecuencia se evidencian por medio de gráficas conocidas como histogramas (barras) (Bernal, 2016).

En el análisis inferencial:

Se aplica la regresión logística ordinal con la finalidad de que se contraste la contrastación de las hipótesis (Pseudo R cuadrado) y se determine la dependencia de una variable con respecto a otra, por otra parte, se aplicará para estimar una variable dependiente

de índole cualitativo que cuenta con diversas categorías de una variable independiente de tipo ordinal y cualitativa (categoría jerarquizada) y se aplicará la regresión logística ordinal (Sánchez et al., 2023).

La regresión logística ordinal es el mecanismo que permitirá establecer una serie de análisis de la influencia e incidencia dado entre variables cualitativas y categoricas, una regresión logística, en conformidad con diversas herramientas multivaradas de la estadística, brinda la factibilidad de establecer la evaluacion de la incidencia de una variable co respecto a la otra, debido a ello se obtiene una variable dependiente, denominada Y, de características politómicas y la variable independiente X, sea cualitativa o categorica.

Para que se determine la dependencia porcentual con respecto a la variable, se optará por la utilización del coeficiente de Nagelkerke. El R^2 de Nagelkerke es la modificación del R^2 de Cox y Snell. El mencionado estadígrafo realiza correcciones correspondientes a la escala del estadístico para cubrir completamente un determinado rango de 0 a 1. Si el R^2 de Cox y Snell estimado fuese de 0,021 implica que la respectiva variable independiente utilizada en la regresión únicamente explicará el 2,1 % de la varianza de la variable dependiente (Sánchez et al., 2023).

Para realizar el contraste de las hipótesis, se establecerá por medio del valor p calculado para elegir las hipótesis:

- Las hipótesis nulas. Se definen como el reverso de una hipótesis del trabajo investigativo, califican como proposiciones sobre la relación de las variables, utilizadas para refutar o negar las afirmaciones de una determinada hipótesis. (Hernández et al., 2014).
- Hipótesis alternativas. Es una probabilidad diferente o alterna con respecto a la hipótesis nula e investigativa. (Hernández et al., 2014).

3.7 Consideraciones éticas

- Acatar los diversos protocolos dados a conocer por la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Adquirir toda autorización requerida y pertinente para elaborar la toma de la respectiva muestra sin falsear datos.
- El análisis impulsa que se busque el enriquecimiento y mejoramiento del conocimiento para que se empodere a la universidad.
- La tesis será auténtica y original.
- Respetar la intelectualidad y rechazo de toda intención de copia o plagio.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

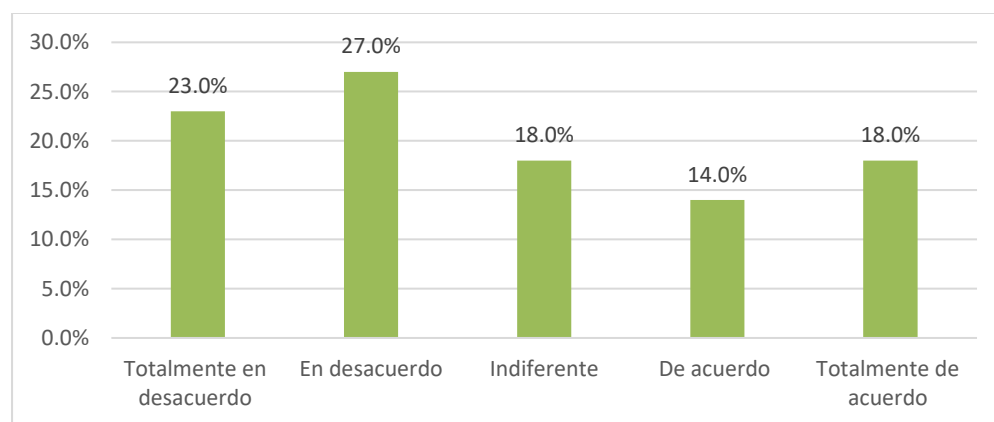
Tabla 4

Frecuencia de la variable independiente. Violencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	23
	En desacuerdo	6	27
	Indiferente	4	18
	De acuerdo	3	14
	Totalmente de acuerdo	4	18
	Total	22	100

Figura 1

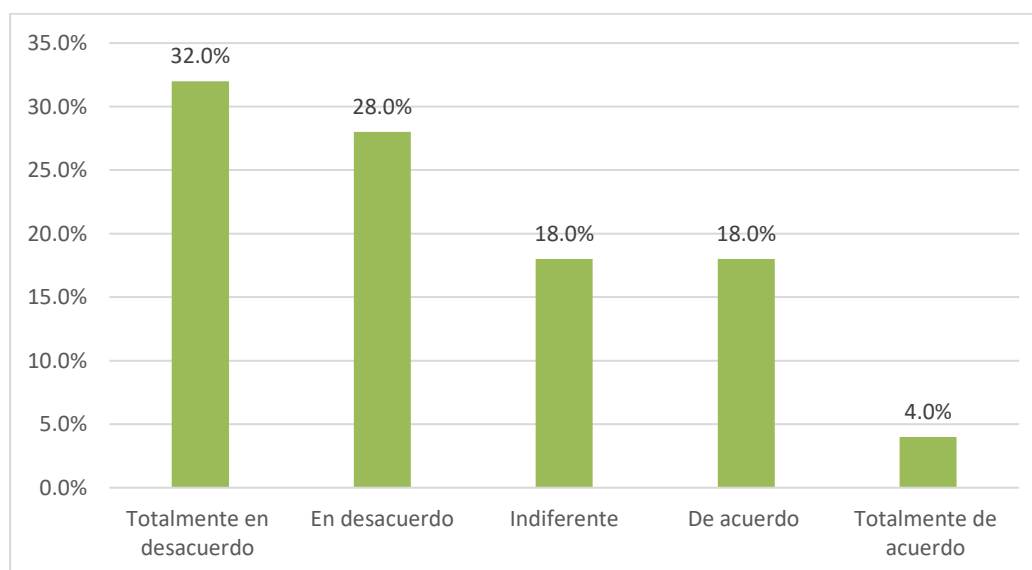
Histograma de la variable independiente. Violencia familiar



Nota. Un 18 % se mostraron de acuerdo en que la violencia familiar resulta ser una lamentable realidad que las féminas, varones, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes padecen diariamente, todo miembro de la familia está en riesgo de ser abusada por cualquier modalidad puesto que se evidencia la existencia de indicadores que puedan propiciarla, por otra parte el 27% de encuestados indicaron sentirse en desacuerdo que las medidas adoptadas por la autoridad competente no logran disminuir los indicadores de violencia familiar.

Tabla 5*Frecuencia de la dimensión. Femicidio intimo*

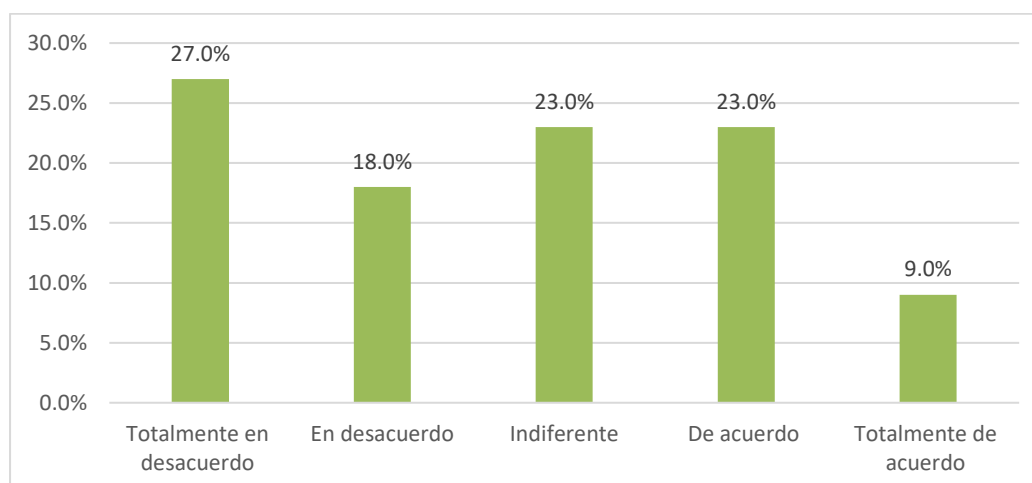
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	32
	En desacuerdo	6	28
	Indiferente	4	18
	De acuerdo	4	18
	Totalmente de acuerdo	1	4
	Total	22	100

Figura 2*Histograma de la dimensión. Femicidio intimo*

Nota. El 18% de encuestados indicaron sentirse de acuerdo que, de los casos de feminicidio íntimo comúnmente, las personas victimizadas convivían con la persona agresora en el instante de los acontecimientos. (cónyuges o conviviente). Lo mencionado muestra que representa la situación de mayor vulnerabilidad y riesgo que afrontan las personas víctimas de acciones violentas, por otra parte, el 32% de encuestados indicaron sentirse totalmente de acuerdo que el delito de feminicidio intimo se incrementa anualmente a pesar de las severas penalidades que se encuentran en vigencia.

Tabla 6*Frecuencia de la dimensión. Femicidio no íntimo*

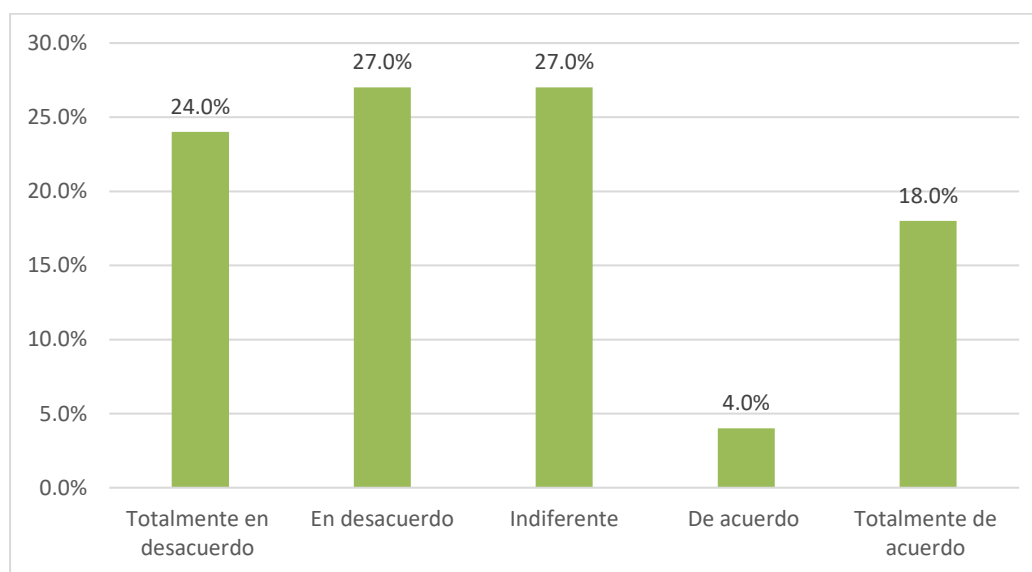
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	27
	En desacuerdo	4	18
	Indiferente	5	23
	De acuerdo	5	23
	Totalmente de acuerdo	2	9
	Total	22	100

Figura 3*Histograma de la dimensión. Femicidio no íntimo*

Nota. El 23% estuvo de acuerdo que el delito de femicidio no íntimo representa la forma más radical de violencia contra féminas, por ello, el escenario público está definida por el sistema igualitario que proteja sus derechos, pero la vulneración flagrante de los derechos de las féminas coloca en una posición de incertidumbre el grado de compromiso del Estado, puesto que es el responsable de la seguridad pública, que se reconoce en varios países del mundo y no se desplaza de manera cobarde a otras personas victimizadas, manifestándose la misoginia, que violenta una y otra vez a las víctimas y al entorno familiar.

Tabla 7*Frecuencia de la dimensión. Femicidio por conexión*

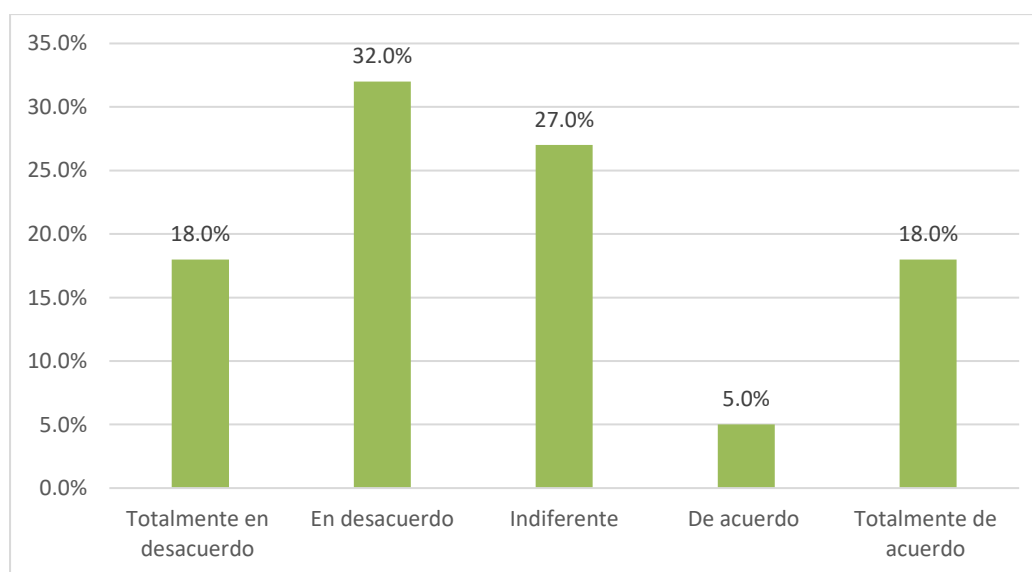
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	24
	En desacuerdo	6	27
	Indiferente	6	27
	De acuerdo	1	4
	Totalmente de acuerdo	4	18
	Total	22	100,0

Figura 4*Histograma de la dimensión. Femicidio por conexión*

Nota. El 18% estuvo de acuerdo que el delito de femicidio por conexión se entiende cuando una fémina es asesinada en plena línea de fuego por el hombre que intentó asesinar a otra mujer, sea hija, madre, pariente, amiga, o una fémina ajena al entorno que estuvo precisamente en el mismo escenario donde la persona agresora generó el ataque a la víctima.

Tabla 8*Frecuencia de la variable dependiente. Delito de feminicidio*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	18
	En desacuerdo	7	32
	Indiferente	6	27
	De acuerdo	1	5
	Totalmente de acuerdo	4	18
	Total	22	100

Figura 5*Histograma de la variable dependiente. Delito de feminicidio*

Nota. El 18% estuvo de acuerdo que actualmente se evidencia que la legislación trata de fomentar la prevención de casos de violencia contra la mujer y delito de feminicidio, pero en la normativa penal suelen sancionarse esta modalidad delictiva, pero no cumplen con la finalidad normativa requerida en vista que diariamente se evidencia diversos casos en los cuales las féminas son violentadas, maltratadas y asesinadas.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Ha. La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio, distrito de Independencia, año 2025.

Ho. La violencia familiar no influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio, distrito de Independencia, año 2025.

Tabla 9

Contrastación de la hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	-2	55,506		
Final	,000	55,506	4	,000

Función de enlace: Logit.

Nota. Se aceptó la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio en la localidad distrital de Independencia, año 2025 y se ha rechazado la hipótesis nula, se evidencia el sig. Bilateral de 0.000 que resultó ser menor al sig. Bilateral teórico de 0.0005.

Tabla 10

Pseudo R cuadrado – influencia entre las variables

Cox y Snell	,920
Nagelkerke	,970
McFadden	,853

Nota. A través del Nagelkerke se halló un coeficiente de 97% que establece porcentualmente como incluyen las variables, mostrando que el aumento del delito de feminicidio depende de la variable violencia familiar.

4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha. La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio íntimo, distrito de Independencia, año 2025.

Ho. La violencia familiar no influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio íntimo, distrito de Independencia, año 2025.

Tabla 11

Contrastación de la primera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	44,237			
Final	13,513	30,723	4	,000

Función de enlace: Logit.

Nota. Se aceptó la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio íntimo, distrito de Independencia, año 2025 y se ha rechazado la hipótesis nula, en vista que se ha logrado obtener el sig. Bilateral equivalente a 0.000 que es inferior al sig. Bilateral teórico de 0.0005.

Tabla 12

Pseudo R cuadrado – primera hipótesis específica

Cox y Snell	,753
Nagelkerke	,794
McFadden	,472

Nota. A través del Nagelkerke se ha obtenido el coeficiente de 79.4% el cual estableció la influencia porcentual, interpretándose que el incremento del delito de feminicidio basándose en el feminicidio íntimo depende de la variable violencia familiar.

4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2

Ha. La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo, distrito de Independencia, año 2025.

Ho. La violencia familiar no influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo, distrito de Independencia, año 2025.

Tabla 13

Contrastación de la segunda hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	46,871			
Final	15,927	30,944	4	,000

Función de enlace: Logit.

Nota. Se aceptó la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo, distrito de Independencia, año 2025 y se procedió a rechazar la hipótesis nula, en vista que se ha logrado obtener el sig. Bilateral de 0.000 que es menor al sig. Bilateral teórico de 0.0005.

Tabla 14

Pseudo R cuadrado – segunda hipótesis específica

Cox y Snell	,755
Nagelkerke	,796
McFadden	,475

Nota. A través del Nagelkerke se obtuvo el coeficiente de 79.6% que establece la influencia porcentual, que se interpreta que el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo depende de la variable violencia familiar.

4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha. La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio por conexión, distrito de Independencia, año 2025.

Ho. La violencia familiar no influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio por conexión, distrito de Independencia, año 2025.

Tabla 15

Contrastación de la tercera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	49,644			
Final	,000	49,644	4	,000

Función de enlace: Logit.

Nota. Se aceptó la hipótesis alternativa: La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio por conexión, distrito de Independencia, año 2025 y se optó por rechazar la hipótesis nula, en vista que se ha logrado obtener el sig. Bilateral de 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico de 0.0005.

Tabla 16

Pseudo R cuadrado – tercera hipótesis específica

Cox y Snell	,895
Nagelkerke	,944
McFadden	,763

Nota. A través del Nagelkerke se obtuvo el coeficiente de 94.4% que establece la influencia porcentual, que se interpreta que el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio por conexión depende de la variable violencia familiar.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La variable independiente violencia familiar se encuentra vinculada con los parámetros establecidos por la teoría de la reducción de la exposición en vista que no tiene relación con el poder de negociación económica de la persona perjudicada ni tampoco con los sentimientos del abusador, durante la coyuntura del coronavirus, cuando se dictaron diversas medidas, el solo hecho de aplicar la cuarentena quedándose en casa incrementó el número de casos porque el abusador se mantenía todo el día con la víctima en el mismo domicilio.

La variable dependiente delito de feminicidio está relacionado con varios puntos de la teoría generacional debido a que actualmente el varón que causa daño y maltrato evidencia una probabilidad mayor de que tiene cierta dependencia de una relación y terminen siendo individuos ansiosos ante la separación y cercanía, por ello, es probable que opten por buscar parejas que le puedan permitir que se le ejerza control.

La variable independiente denominada La violencia familiar según Fuentes (2022), representa una problemática social que impacta en la seguridad del hogar, así como la libertad, vida, cuerpo, dignidad e integridad psicológica de todo integrante de grupo familiar.

Asimismo, la variable dependiente denominada delito de feminicidio fue sustentado por Curatolo (2023), puesto que es la totalidad de homicidios de féminas cometidos por cuestiones de género en el ámbito privado o público.

La investigación está enmarcado en el positivismo porque inicia de lo general a lo específico, y se plantean hipótesis para ser comprobadas si son aceptadas o rechazadas mediante la utilización de la estadística, coincidiendo con el autor Miranda y Ortiz (2020), quien señaló que el paradigma positivista, parte del mecanismo hipotético que terminará reafirmando lo importante de ejecutar el conocimiento como proceso sistemático y medible en el marco empírico de control e inclusive en el estudio causal de los hechos, mecanismos que para el trabajo investigativo se relacionarán con los actos para que se separen las nociones

subjetivas para participar en las investigaciones para proveer principios y legislaciones derivadas de metodológicos diseños apoyados en lo exacto de la ciencia y se haga plausible la comprensión de los hechos reales que se expresan en explicaciones y generalizaciones aplicadas en el ámbito universal y analizar las respectivas variables en el vínculo independencia / dependencia así como en la causa / efecto, también está coincidiendo con Torres (2016), quien indicó que comprende al enfoque cuantitativo identificando y formulando el problema científico y posteriormente la revisión de la literatura relacionada con dichos asuntos, con el cual se procederá a construir el marco teórico y referencial; se basa en 2 aspectos, primeramente, se procede a formular la hipótesis relacionada con el trabajo investigativo, donde se precisan las variables de la labor, definidas operacional y conceptualmente. Asimismo, el proceso va resultar del grupo de factores con los cuales se elaboran los reactivos que generan las herramientas investigativas. Con las mismas se logra obtener datos para que se procesen por medio de herramientas estadísticas importantes para confirmar o rechazar las hipótesis previamente señaladas.

Además, la investigación se enmarca en el tipo explicativo puesto que centra su interés en la realización de explicaciones del motivo por el cual ocurren los problemas y en qué condiciones tiende a manifestarse hallando similitud (Hernández et al., 2017).

La primera discusión guarda relación con la hipótesis general, coincidiendo con Borges et al. (2023) quienes analizaron el motivo por el cual la violencia en el hogar en perjuicio de mujeres es constante en la sociedad brasileña, analizando a través del análisis y estudio de factores sociales que conducen a esta naturalización, se aplicó el método descriptivo, basado en la revisión literaria como técnica, es importante señalar que la información estadística muestra diversas fallas en vista que las comisarías no brindan un apoyo constante a las mujeres e inclusive no reciben la denuncia de la manera más apropiada posible, es importante el factor

estructural, como el vehículo para que se busquen a los agresores, pero no se cuenta con una buena cantidad de efectivos policiales en algunos sectores de Brasil para cubrir tal demanda.

También coincide con Navarro (2023) quien realizó el análisis de las acciones violentas dado en una coyuntura intrafamiliar como acto para prevenir que se cometan actos delictivos ligados al feminicidio. Asimismo, los indicadores económicos, biológicos, culturales y sociales tienen incidencia en el ámbito relacionado con la violencia generando desde la perspectiva de la psicológica conductas que dejan en manifiesto actividades violentas en agrupaciones sociales, resulta indispensable la realización de un análisis social de los hechos mediante la aplicación de una serie de mecanismos que permitan controlar a la sociedad condicionando actos violentos ligados al género y que aparezca posteriormente el delito del feminicidio.

La segunda discusión confirmó la hipótesis alternativa comparado con Castillo (2023) quien consideró importante analizar las diversas medidas implementadas para proteger adecuadamente a los perjudicados por violencia familiar, así como la incidencia en el ámbito delictivo ligado al feminicidio en el año 2022 en Huaraz, concluyendo que las medidas implementadas para brindar protección para los casos de acciones violentas dados en el entorno de la familia, así como los delitos de feminicidio, evidenciaron un coeficiente alto de confiabilidad al desarrollar las respectivas medidas para proteger a las personas por cuestiones de violencia física, psicológica, económica y sexual, asimismo, en el instante que se brindan las respectivas medidas de protección a toda persona que resulte ser víctimas, se tome en consideración los suficientes argumentos para asegurar la finalidad y pueda cumplirse la protección referida para la violencia familiar.

La tercera discusión está relacionada la segunda hipótesis específica coincidiendo con Crisolo et al. (2023) quienes consideraron relevante que se analice la coyuntura del feminicidio, inclusive las acciones violentas ligadas al género evidenciado en las leyes peruanas, estableciendo como conclusión que con el estudio doctrinal y la forma en que se interpreta, la

correspondiente prescripción de índole penal ligado al delito de feminicidio desempeña un importante papel en las actividades para prevenir las diversas modalidades en que pueda ejercerse las acciones violentas perpetradas contra mujeres, de forma que si es que se tipifica el delito de feminicidio como autónomo delito poseerá un fundamento dogmático los derechos humanos y actos violentos que se enfocan a la violencia con mayor énfasis en asuntos de género procurando que no se efectúe una restrictiva interpretación del individuo activo del feminicidio direccionado al hombre, sino que se amplíe eventualmente el evento delictivo a un individuo que posea el mismo género (fémica), razón por la cual, se fundamenta en el principio de no discriminar y ser igualitario ante la legislación.

La cuarta discusión se vincula con la tercera hipótesis específica coincidiendo con Cochachin (2022) quien analizó la relación existente entre la violencia perpetrado en perjuicio de fémicas y el feminicidio en el año 2021 en Ancash, fue de tipo correlacional, diseño no experimental, se tomó en consideración a 20 personas que se desempeñan como operadores de derecho, es recomendable que se fomente la educación a la comunidad y familiares para que se prevenga todo tipo de agresión violenta que perjudica a la mujer, puesto que la más viable solución es el ámbito educativo, así se medirá la influencia de la violencia y se intervenga de manera correcta, lo cual inicia con los adolescentes, niñas y niños para que posean el conocimiento necesario de que no existen diferencias entre los mismos.

VI. CONCLUSIONES

- Primera. Se concluye que la violencia en la familia tiene una significativa influencia con respecto a la ejecución del delito de feminicidio en la localidad distrital de Independencia en el año 2025, en vista que al analizar la situación dejó en evidencia que la violencia producida en el ámbito de la familia representan el punto de partida para que se dé tal situación delictiva por parte de la persona agresora, asimismo la presencia de actividades en las cuales la persona agresora se deja influenciar por el engaño, decepción, celos sin fundamento, desconfianza, etc. Asimismo, se aceptó la hipótesis alternativa y se rechazó la hipótesis nula, interpreta que el aumento del feminicidio como delito dependerá de la variable violencia familiar.
- Segunda. Se establece como conclusión la existencia de motivos que colaboran a que se cumplan con los mecanismos para proteger a las mujeres resulten con nula eficacia, y la dificultad de los efectivos policiales para que apliquen adecuadamente lo plasmado en la Ley 30364, las mismas que reducen la posibilidad de recepcionar denuncias y en determinadas ocasiones tratan de someter a conciliación entre las personas involucradas.
- Tercera. Se establece como conclusión que al aplicar adecuadamente las actuales legislaciones que castigan y prohíben toda modalidad de abuso, resulta crucial a pesar de la legislación, no se procesan a tiempo.
- Cuarta. Se establece como conclusión que no se realiza la aplicación adecuada de las medidas en el ámbito de la educación, ni se pone un mayor énfasis en cambiar la cultura del machismo, las sanciones que se aplican terminan atentando contra la integridad de las féminas en los casos de feminicidio y tentativa, no reducen los índices de violencia familiar.

VII. RECOMENDACIONES

- Primera. Que el Estado implemente y diseñe alternativas de acción, mecanismos y sistemas que puedan facilitar la eficiencia real de las medidas que se implementaron para dar protección a las féminas por medio de la legislación N° 30364 con el objetivo de cuidar y dar protección a las personas victimizadas disminuyendo la factibilidad de que se dé el delito de feminicidio.
- Segunda. Que la policía nacional del Perú controle y de seguimiento a las medidas de protección brindadas para los violentados en el contexto familiar con la finalidad de disminuir la probabilidad de re victimización y se presente nuevamente el delito de feminicidio.
- Tercera. Que las entidades municipales, Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y el ministerio público ejecuten acciones agrupadas para que pueda prevenir cualquier modalidad de violencia en la familia y que pueda desencadenar casos de feminicidio mediante programas, campañas y conferencias impartiendo procedimientos, conocimientos y pautas a seguir ante actos violentos.
- Cuarta. Es recomendable que el Estado a través de programas sociales y políticas de gobierno lleguen a las personas victimizadas en lo sexual y familiar con el objetivo de apoyarlas en salud, educación, trabajo, otros, las mismas que mejoraran de manera favorable para que pueda superar la coyuntura de violencia, erradicando el miedo y la culpa para que no justifique a la persona agresora, elevando su nivel personal de autoestima mediante apoyo profesional de psicólogos.

VIII. REFERENCIAS

- Almeida, M. (2022). *Aplicabilidad de las medidas cautelares en los procesos relativos al delito de incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, en los delitos de violencia de género, en el año 2020*. (Tesis de maestría, Universidad Estatal Península Santa Elena). Repositorio institucional de la Universidad Estatal Península Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/46000/6715/UPSE-MDR-2022-0002.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Anderberg, D., Rainer, H., y Siuda, F. (2022). Quantifying domestic violence in times of crisis: An internet search activity-based measure for the COVID-19 pandemic. *J R Stat Soc Series A.*; 185, 498-518. https://watermark.silverchair.com/jrjssa_185_2_498.pdf?token=AQECAHi208BE49Ooan9kkhW_Ercy7Dm3ZL_9Cf3qfKAc485ysgAAAs4wggLKBgkqhkiG9w0BBwaggK7MIICtwIBADCCArAGCSqGSIb3DQEHATAeBgIghkgBZQMEAS4wEQQMXoKgrk2G3zkHGPqSAgEQgIICgYzn0fzlbuYmbV2TZ_QykgWr7jKHp.
- Arbaiza, L. (2014). *Como elaborar una tesis de grado*. Esan ediciones.
- Bagheri, R., Khalajabadi, F., & Ebrahimi, M. (2023). Domestic Violence and Its Impact on Abortion in Iran: Evidence From a Nationally Representative Survey. *Journal of Interpersonal Violence*, 00(0), 1-22. <https://doi.org/10.1177/08862605231168824>.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Pearson.
- Berrospi, K. (2018). *El acoso sexual y su relación con el delito de feminicidio en la Fiscalía de San Juan de Lurigancho, 2018*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51678>.
- Borges, L., Rodrigues, L., y Silva, I. (2023). Violência doméstica contra mulher: um fator social e cultural no Brasil. *Revista da FAESF*, 6(3), 27-41. <https://faesfpi.com.br/revista/index.php/faesf/article/view/171/138>.

- Cabezas, E., Andrade, D., y Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Castillo, J. (2017). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Juristas editores E.I.R.L.
- Castillo, J. (2018). *Comentarios a la nueva Ley de Violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima. Ubilex Asesores S.A.C.
- Castillo, O. (2023). *Medidas de Protección en Violencia Familiar y su Implicancia en el Delito de Femicidio, Distrito Judicial de Huaraz, 2022*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109459/Castillo_LPO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Castillo, W. (2022). *Violencia familiar y desprotección de las víctimas de Femicidio en el Distrito Judicial de Huaura, 2021*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/89601/Castillo_EWL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Celaya, R. (2021). El feminicidio en México. Efectos de la ausencia de políticas públicas para su atención. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 4(13), 119-142. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/424>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2021). *Al menos 4.091 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 2020 en América Latina y el Caribe, pese a la mayor visibilidad y condena social*. Comisión Económica para América Latina. <https://bit.ly/3FPuEr0>
- Cervera, L. (2020). *Criterios de interpretación del sujeto activo en el delito de feminicidio en confrontación con el acuerdo plenario N° 001-2016/CJ-116*. (Tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). Repositorio institucional de la

Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2804/1/TL_CerveraVargasLourdes.pdf.

Cochachin, Y. (2022). *Violencia contra la mujer y su relación con el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Ancash 2021*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo).

Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80415/Cochachin_VYM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra*.

<https://www.academica.org/cporfirio/18.pdf>

Contreras, H. (2019). Violencia familiar, un paso al feminicidio. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 9(11), 277-298. <https://doi.org/10.35292/ropj.v9i11.9>.

Corradi, C. (2021). Femicide, its causes and recent trends: What do we know? *European Parliament Coordinator*, 35, 1-35.

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2021/653655/EXPO_BRI\(2021\)653655_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2021/653655/EXPO_BRI(2021)653655_EN.pdf).

Crisolo, K., Lalihuaman, B., Castro, K., Vera, F., y Segura, M. (2023). El feminicidio y la violencia de género en la legislación peruana. *Llalliq*, 3(1), 154-168.

<https://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/1042>.

Curatolo, S. (2023). Violencia de género: un análisis de la situación en México y Argentina.

Revista Penal México, 22, 51-64.

<https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/01/article/view/640/623>.

Defensoría del Pueblo. (2023). *¿Qué pasó con ellas?*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/02/Reporte-Igualdad-y-No-Violencia-36.pdf>

- Del Aguila, J. (2019). *Violencia familiar – análisis y consecuencias a la Ley N°30364 y su reglamento D.S N°009-2016-MIMP*. Editorial Ubi Lex SAC.
- El Comercio . (2023). *San Juan de Lurigancho: mujer se salvó de ser asesinada por su expareja*. <https://elcomercio.pe/lima/san-juan-de-lurigancho-mujer-se-salvo-de-ser-asesinada-por-su-expareja-agresion-feminicidio-alexander-jefferson-crispin-arzaparomaria-de-los-angeles-jimenez-lozano-noticia/>
- El Comercio. (2022). *Independencia: sujeto asesinó a su expareja en una habitación de hostel*. <https://elcomercio.pe/lima/policiales/feminicidio-en-independencia-sujeto-asesino-a-su-expareja-en-una-habitacion-de-hostal-jennifer-naomi-cabanillas-santamaria-junior-javier-poma-salinas-rmmn-noticia/>
- Falen, J. (2023). *Solo el 0,24% del presupuesto nacional se destinará a reducir la violencia contra la mujer*. <https://elcomercio.pe/ecdata/solo-el-024-del-presupuesto-nacional-se-destinara-a-reducir-la-violencia-contra-la-mujer-ecdata-violencia-contra-la-mujer-presupuesto-publico-mimp-noticia/>
- Fuentes, L. (2022). *Violencia intrafamiliar en tiempos de pandemia*. (Tesis de grado, Universidad Hemisferios). <https://portal.amelica.org/ameli/journal/564/5643366008/html/>
- Fuentes, P. (2020). *Femicidio en Chile. análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar*. (Tesis de maestría, Universidad del Desarrollo). <https://repositorio.udd.cl/server/api/core/bitstreams/b0f5205e-f5d3-4440-9d78-29ed0cd97be3/content>.
- García, K. (2018). *La Aplicación de la Pena en el Delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar en los Juzgados Penales de Urubamba 2018*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio institucional de la

Universidad Cesar Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33566/garcia_lk.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

González, J., Loy, B., Vicra, T., Lugo, B., Rodríguez, C., y Carvajal, E. (2018). Violencia intrafamiliar. Una mirada desde la. *Acta Médica del Centro*, 12(3), 273-285. <https://revactamedicacentro.sld.cu/index.php/amc/article/view/926/1166>.

Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Rev Cubana Med Gen Integr.*, 37(3). 1.3. <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6 ed.). McGraw-Hill.

Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., y Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigacion*. Mc Graw Hill education.

Heydari, A., Teymoori,, A., y Tappes, , R. (2021). onor killing as a dark side of modernity: Prevalence, common discourses, and a critical view. *Social Science Information*, 60(1), 86-106. <https://doi.org/10.1177/0539018421994777>.

Hidalgo, E. (2019). *Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018*. (Tesis de grado, Universidad de Huanuco). Repositorio institucional de la Universidad de Huanuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1660/HIDALGO%20TARAZONA%2c%20Elias%20Lyonel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Hoyos, V. (2023). Las pruebas en los delitos de femicidio suscitados después de la pandemia. *Dom. Cien.*, 9(2), 280-292. <https://doi.org/10.23857/dc.v9i1>.

- Hsu, L., y Henke, A. (2021). COVID-19, staying at home, and domestic violence. *Rev Econ Household*, 12(1), 145-155. <https://doi.org/10.1007/s11150-020-09526-7>.
- Huánuco, E. (2023). *Influencia de la Violencia Familiar en el Femicidio, Lima Norte 2022*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111977/Huanuco_HEM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Incháustegui, T., y Olivares, E. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>
- Islam, M., y Mazerolle, P. (2022). Nexus between police attitudes and responses to domestic and family violence in Australia: does training matter? *Policing and Society*, 32, <https://doi.org/10.1080/10439463.2022.2029436>.
- Kerlinger, F., y Lee, H. (2002). *Investigación del comportamiento* (4 ed.). Mc Graw Hill.
- Kisa, S., Gungor, R., y Kisa, A. (2023). Domestic Violence Against Women in North African and Middle Eastern Countries: A Scoping Review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 4(2), 549-575. <https://doi.org/10.1177/15248380211036070>.
- Kourti, A., Stavridou, A., Panagouli, E., Psaltopoulou, T., Spiliopoulou, C., Tsolia, M., . . . Tsitsika, A. (2023). Domestic Violence During the COVID-19 Pandemic: A Systematic Review. *Trauma, Violence, & Abuse*, 4(2), 719-745. <https://doi.org/10.1177/15248380211038690>.
- Lasso, M. (2020). El feminicidio y el impacto de las transformaciones. (Tesis de maestría, Universidad Externado De Colombia). Repositorio institucional de la Universidad Externado De Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/8f32d522-eb0b-4f33-8d60-0d237eda0549/content>.

- Lira, A. (2023). *El 60% de víctimas de denunciados por feminicidio ante la PNP sufría de violencia familiar previa*. <https://elcomercio.pe/lima/ec-data-el-60-de-victimas-de-denunciados-por-feminicidio-ante-la-pnp-era-victima-de-violencia-familiar-noticia/>
- Martínez, H., & Benítez, L. (2016). *Metodología de la Investigación social I*. Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Mendez, C. (2012). *Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales* (4 ed.). Limusa.
- Miranda, S., y Ortiz, J. (2020). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *RIDE. Rev. Iberoam. Investig. Desarro.*, 11(21), 1-18. <https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>.
- Montes, V. (2020). *Prevención del delito de feminicidio en dos comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho, Lima - 2020*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48932/Montes_SVO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Narváez, A. (2019). *Violencia intrafamiliar en relación con casos de femicidio en la Fiscalía de Pichincha 2015 – 2017*. (Tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador). Repositorio institucional de la Universidad Central del Ecuador <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/18057/1/T-UCE-0006-CME-107-P.pdf>.
- Navarro, G. (2023). La violencia intrafamiliar como incidente para la posible prevención del cometimiento de delitos de femicidio. *Universidad Regional Autónoma de los Andes*, 1, 1-33. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15701/1/UA-MMP-EAC-003-2023.pdf>.

- Núñez, S. (2021). Violencia contra las mujeres y feminicidio íntimo a la sombra del covid-19. *Política y Cultura*, 55, 99-119. <https://polcul.xoc.uam.mx/index.php/polcul/article/view/1451/1407>.
- organización de las Naciones Unidas (2022). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. <https://bit.ly/2ktI9Gb>
- Panamericana. (2023). *MIMP: Más de 24 mil denuncias de violencia familiar este 2023*. <https://panamericana.pe/alsextodia/nacionales/376294-mimp-24-mil-denuncias-violencia-familiar-2023>
- Pérez, J. (2015). El Positivismo y la Investigación Científica. *Revista Empresarial*, 9(3), 29-34. <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/viewFile/20/16>.
- Petersson, J. (2022). *Identifying risk for recidivism among partner violent men reported to the Swedish police*. (Thesis for Doctoral, Mid Sweden University). Institutional repository of Mid Sweden University. <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:1500215/FULLTEXT01.pdf>.
- Porras, V. (2023). *Percepción de Violencia familiar y agresividad en un módulo de familia, Sector Justicia, Lima -2022*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106798/Porras_EYV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Qosqo Times. (2022). *Cusco registra más de 700 casos de violencia sexual*. <https://qosqotimes.pe/cusco-registra-mas-de-700-casos-de-violencia-sexual/>
- Querevalu , R. (2017). *Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia Las medidas de protección y su incidencia en la erradicación de la violencia*. (Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio institucional de la

Universidad

Cesar

Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11465>.

- Reategui, R. (2019). *Feminicidio: analisis critico desde la doctrina y jurisprudencia*. Editorial Iustitia.
- Rodríguez, R., y Alarcón, R. (2022). Violencia intrafamiliar y medidas de protección: Un análisis teórico y legislativo del régimen jurídico ecuatoriano. *Pol. Con.* 7(2), 933-954. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8354964>.
- Radio Programas del Perú (2023). *51 casos de feminicidios se han reportado en lo que va del 2023: ¿qué hacer para revertir las cifras?* <https://rpp.pe/peru/actualidad/51-casos-de-feminicidios-se-han-reportado-en-lo-que-va-del-2023-que-hacer-para-revertir-las-cifras-noticia-1478991>
- Saldaña, H., y Gorjón, G. (2020). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso. *Revista Justicia* 25 (38), 189-214. <https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>.
- Sánchez, A. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 102-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.
- Sánchez, M., Velasco, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., y Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial Académica. <https://doi.org/10.55204/PMEA.17>.
- Sánchez, S., y Barrera, B. (2023). Femicidio íntimo y las teorías de la violencia de pareja. *Revista Ciencia Ecuador*, 5(21), 1-9. <http://dx.doi.org/10.23936/rce>.
- Santos, D. (2022). *Domestic violence against women during the Covid-19 pandemic: A scoping review*. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2665910722000226>

- Scotto, A. (2019). Violencia doméstica y femicidios en Panamá: importancia de la evidencia científica para el desarrollo de políticas públicas. *Gente Clave*, 4(1), 88-107. <http://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/genteclave/article/view/118/136>.
- Soledispa, L., y Rodríguez, L. (2021). Percepción de las mujeres sobre la violencia intrafamiliar. *Revista Científica Arbitrada En Investigaciones De La Salud GESTAR*. 4 (8), 288-299. <https://doi.org/10.46296/gt.v4i8edesp.004>.
- Stanziola, M. (2022). Valoración del daño psíquico en la violencia doméstica que realizan los psicólogos peritos del instituto de medicina legal y ciencias forenses de la república de Panamá. *REDEPSIC*, 1(1), 26-45. <https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/redepsic/article/view/2630/2377>.
- Torres, P. (2016). Acerca de los enfoques cuantitativo y cualitativo en la investigación educativa cubana actual. *Atenas*, 2(34), 1-11. <https://www.redalyc.org/journal/4780/478054643001/478054643001.pdf>.
- Torrico, E., Santín, C., Villas, M., Menéndez, S., & López, J. (2002). El modelo ecológico de Bronfrenbrenner como marco teórico de la. *Anales de psicología*, 18(1), 45-59. https://www.um.es/analesps/v18/v18_1/03-18_1.pdf.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica* (10 ed.). Editorial San Marcos.
- Valderrama, S., y Jaimes, C. (2019). *El desarrollo de la tesis. Descriptiva - comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Editorial San Marcos.
- Vilchez, M. (2022). *Gestión de valoración riesgo en la reincidencia de violencia familiar en Lima Metropolitana, 2021*. (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77632/Vilchez_AMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

IX ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DELITO DE FEMINICIDIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, AÑO 2025																																																		
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																															
<p>Problema General ¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio, distrito de Independencia, año 2025?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo, distrito de Independencia, año 2025?</p> <p>¿De qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo, distrito de Independencia, año 2025?</p> <p>¿Cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión, distrito de Independencia, año 2025?</p>	<p>Objetivo General Evaluar de qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio, distrito de Independencia, año 2025.</p> <p>Objetivos específicos Explicar cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio íntimo, distrito de Independencia, año 2025.</p> <p>Demostrar de qué manera influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo, distrito de Independencia, año 2025.</p> <p>Explicar cómo influye la violencia familiar en el delito de feminicidio según el feminicidio por conexión, distrito de Independencia, año 2025.</p>	<p>Hipótesis General La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio, distrito de Independencia, año 2025.</p> <p>Hipótesis específicas La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio íntimo, distrito de Independencia, año 2025.</p> <p>La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio no íntimo, distrito de Independencia, año 2025.</p> <p>La violencia familiar influye negativamente en el aumento del delito de feminicidio según el feminicidio por conexión, distrito de Independencia, año 2025.</p>	<p>Variable independiente. Violencia familiar</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Violencia Física.</td> <td>Maltrato sin lesión.</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="6">Ordinal</td> </tr> <tr> <td>Maltrato por negligencia.</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Violencia Psicológica.</td> <td>Aislamiento social.</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Celos y posesión.</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Violencia Sexual.</td> <td>Relaciones sexuales forzadas en la pareja.</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Imposición de prácticas sexuales no deseadas</td> <td>11, 12</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Violencia Económica.</td> <td>Uso único del presupuesto familiar.</td> <td>13, 14</td> </tr> <tr> <td>Control de bienes materiales.</td> <td>15, 16</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variable dependiente. Delito de feminicidio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Feminicidio íntimo</td> <td>Relación íntima</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="6">Ordinal</td> </tr> <tr> <td>Familiar</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td>Convivencia</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Feminicidio no íntimo</td> <td>Confianza de amistades y ningún tipo de relación</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td>Privación de la vida y agresor puede ser íntimo o no</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Feminicidio por conexión</td> <td>Incapacidad en la ejecución del delito</td> <td>11, 12</td> </tr> <tr> <td>Intervención de terceras personas.</td> <td>13, 14</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Violencia Física.	Maltrato sin lesión.	1, 2	Ordinal	Maltrato por negligencia.	3, 4	Violencia Psicológica.	Aislamiento social.	5, 6	Celos y posesión.	7, 8	Violencia Sexual.	Relaciones sexuales forzadas en la pareja.	9, 10	Imposición de prácticas sexuales no deseadas	11, 12	Violencia Económica.	Uso único del presupuesto familiar.	13, 14	Control de bienes materiales.	15, 16	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Feminicidio íntimo	Relación íntima	1, 2	Ordinal	Familiar	3, 4	Convivencia	5, 6	Feminicidio no íntimo	Confianza de amistades y ningún tipo de relación	7, 8	Privación de la vida y agresor puede ser íntimo o no	9, 10	Feminicidio por conexión	Incapacidad en la ejecución del delito	11, 12	Intervención de terceras personas.	13, 14
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala																																															
Violencia Física.	Maltrato sin lesión.	1, 2	Ordinal																																															
	Maltrato por negligencia.	3, 4																																																
Violencia Psicológica.	Aislamiento social.	5, 6																																																
	Celos y posesión.	7, 8																																																
Violencia Sexual.	Relaciones sexuales forzadas en la pareja.	9, 10																																																
	Imposición de prácticas sexuales no deseadas	11, 12																																																
Violencia Económica.	Uso único del presupuesto familiar.	13, 14																																																
	Control de bienes materiales.	15, 16																																																
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala																																															
Feminicidio íntimo	Relación íntima	1, 2	Ordinal																																															
	Familiar	3, 4																																																
	Convivencia	5, 6																																																
Feminicidio no íntimo	Confianza de amistades y ningún tipo de relación	7, 8																																																
	Privación de la vida y agresor puede ser íntimo o no	9, 10																																																
Feminicidio por conexión	Incapacidad en la ejecución del delito	11, 12																																																
	Intervención de terceras personas.	13, 14																																																
<p>Metodología Tipo. Explicativo Diseño. No experimental y de corte transversal Población. 22 profesionales (ver tabla 1) Muestra. 22 profesionales (ver tabla 1) Muestreo. Muestreo no probabilístico</p>																																																		

Anexo B. Validación de instrumentos

La validación es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validación de instrumentos en el presente estudio se realizó por juicio de expertos, que se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

Los profesionales que validaron los instrumentos de medición fueron los siguientes profesioanles:

Tabla 17

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadística	Si existe suficiencia
Mag. Morales Gallo Martín	Temático	Si existe suficiencia
Dr. Mario Sanchez Camargo	Metodología	Si existe suficiencia

Certificado de validación de instrumentos



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES**

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sánchez Sotomayor Segundo R.
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villarreal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Questionario
- 1.4 Autor del instrumento : Irma Velazquez Ama Gabriel

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					/
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planeados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E
					5

Coefficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima 22 de 05 del 2023


FIRMA DEL JUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Morales Gallo Yuston
 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Mayor de San Marcos
 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Cuestionario
 1.4 Autor del instrumento : Trina Velazquez Ana Gabriel

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

Coefficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$ 50

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad Aprobado

Lugar: Lima 29 de 04 del 2023


FIRMA DEL JUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sánchez Carranza Mario R.
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villarreal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Ima Velazquez Ama Gabriel

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E
--	---	---	---	---	---

Coeficiente de validez = $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$ E
50

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima, el 20 de 05 del 2023.


FIRMA DEL JUEZ

Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad del instrumento según (Hernández et al., 2014) es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, también se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales.

Tabla 18

Rangos de Confiabilidad para Enfoques Cuantitativos






Intervalos	Interpretación	Semáforo
De 01 a 20	Poca Confiabilidad	
De 21 a 40	Baja Confiabilidad	
De 41 a 60	Confiabilidad moderada	
De 61 a 80	Alta confiabilidad	
De 81 a 100	Excelente Confiabilidad	

Tabla 19

Resumen de procesamientos de casos

		N	%
Casos	Válido	22	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	22	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota. Según la tabla 19, los resultados de las 22 encuestas que fueron procesadas mediante el SPSS, no presenta casos de exclusion, el 100% fueron aceptados.

Tabla 20

Fiabilidad del instrumento de la variable independiente. Violencia familiar

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,839	,812	16

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.839, según la tabla 20 se interpreta como una excelente confiabilidad.

Tabla 21

Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente. Delito de feminicidio

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,828	,803	12

Nota. Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.828, según la tabla 21 se interpreta como una excelente confiabilidad.

Anexo D. Instrumento de medición

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación. Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Indiferente	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo

Variable independiente. Violencia Familiar		1	2	3	4	5
Nº	Dimensión 1. Violencia Física					
01	¿Considera violencia el hecho que se dejen moretones en el cuerpo?					
02	¿Considera violencia el hecho que bofeteen a una mujer por haber hecho algo mal?					
03	¿Considera violencia el hecho que obliguen a una mujer a comer por la fuerza la comida, basura o tomar bebidas alcohólicas?					
04	¿Considera violencia el hecho que escupan en alguna parte del cuerpo a una mujer?					
	Dimensión 2. Violencia Psicológica					
05	¿Considera violencia el hecho que le hagan a una mujer algún gesto o mirada que le hace sentir desagradable?					
06	¿Considera violencia el hecho que le prohíban a una mujer comunicarse con familiares y amistades?					
07	¿Considera violencia el hecho que insulten a una mujer, le pongan sobrenombres o la comparen con alguien haciéndola sentir mal?					
08	¿Considera violencia el hecho que a una mujer le hagan sentir tonta, inútil, débil, ignorante, incompetente, inferior a los demás?					
	Dimensión 3. Violencia Sexual					
09	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le manosee o reciba tocamientos indebidos?					
10	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a tener relaciones sexuales cuando no lo desea?					
11	¿Considera violencia el hecho que a una mujer se le obligue a realizar otra práctica de tipo sexual que no desea o que le resulte humillante?					
12	¿Considera violencia el hecho que a una mujer su pareja le acuse de fría o calentona, según las circunstancias?					
	Dimensión 4. Violencia económica o patrimonial					
13	¿Considera violencia el hecho que dependas de su pareja para no dejarla trabajar?					
14	¿Considera violencia el hecho que su pareja piense que el dinero que ganas es de él y no de los dos?					

15	¿Considera violencia el hecho de que no tenga idea de cuánto gana ni donde tiene guardado el dinero?					
16	¿Considera violencia el hecho de que su esposo se gaste el dinero que tenían asignado para otros gastos importantes sin su consentimiento?					

Variable dependiente: Delito de feminicidio		1	2	3	4	5
Dimensión. Feminicidio íntimo						
01	¿Considera usted que el delito de feminicidio íntimo tiene relación con el entorno económico dentro de la convivencia?					
02	¿Considera usted que el entorno social puede generar debilidad en la víctima?					
03	¿Considera usted que la afectación del entorno económico causa violencia contra la mujer?					
04	¿Considera usted que el entorno económico causa debilidad en la condición de la víctima?					
05	¿Considera usted que las reglas de convivencia mejoran las relaciones intrafamiliares?					
06	¿Considera usted que las reglas de convivencia disminuyen el delito de feminicidio?					
Dimensión. Feminicidio no íntimo						
07	Considera usted que el feminicidio no íntimo debería tener una mayor sanción penal.					
08	Considera usted que el feminicidio no íntimo se da cuando el agravante no tiene ningún tipo de relación con la víctima?					
09	¿Considera usted que la prohibición de comunicación evita la violencia familiar?					
10	¿Considera usted que el entorno social de la víctima influye en las relaciones familiares?					
Dimensión. Feminicidio por conexión						
11	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se da cuando el agresor puede ser íntimo o no?					
12	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se da por la intervención de terceras personas?					
13	¿Considera usted que los crímenes de feminicidio por conexión se desarrollan no sólo en un clima de violencia y discriminación, sino también de misoginia?					
14	¿Considera usted que la mayoría de los incisos del artículo 108° B hace alusión a un feminicidio de tipo íntimo y no por conexión?					

